

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Reglamento Interno de Convivencia Educativa del C.I.B.S.C. GESTION -2026

INDICE

INTRODUCCION.1

I. ¿QUIENES SOMOS?.....2

II. MISIÓN.....3

III. VISIÓN.....4

IV. PRINCIPIOS y VALORES.....5

CAPITULO I.....

DISPOSICIONES GENERALES.....

Artículo 1º Objetivos.....

Artículo 2º Aprendizaje Cooperativo.....

CAPITULO II

Proyectando Nuestro Futuro.....

Artículo 3º Intercambio en el Extranjero.....

Artículo 4º Software Progrentis.....

Artículo 5º Educación Bilingüe Académica.....

Artículo 6º Protocolo Interno de Bioseguridad del CIB.SC.....

CAPITULO III

Conducta Disciplinaria.....

Artículo7º Sobre la conducta, como parte del proceso educativo.....

Artículo 8º Valoración y Calificación de la conducta.....

CAPITULO IV

Estudiantes.....

Artículo 9º Derechos y Deberes de los estudiantes.....

Artículo 10º Estudiantes del CIBSC, Derechos.....

Artículo 11º Estudiantes del CIBSC, Deberes.....

Artículo 12º Clases Híbridas o virtuales

Artículo 13º De los Deberes y Obligaciones de los estudiantes.....

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 14° De la Garantía y Comunicación en la aplicación de las acciones correctivas.....

Artículo 15° Prohibición de la suspensión y expulsión de los estudiantes.....

Artículo 16° Actividades Complementarias.....

CAPITULO V.....

Padres de Familia.....

Artículo 17° Sobre la relación de los Padres de Familia al colegio.....

Artículo 18° Recaudación de Fondos.....

Artículo 19° Deberes de los Padres de Familia.....

Artículo 20° Prohibiciones de los Padres de Familia

Artículo 21° Contrato de Prestación de Servicios.....

CAPITULO VI.....

Inscripciones.....

Artículo 22° Inscripciones.....

Artículo 23° Admisiones.....

Artículo 24° Reinscripciones.....

Artículo 25° Perdida del derecho a la inscripción.....

CAPITULO VII.....

Evaluación Académica.....

Artículo 26° Evaluacion Académica.....

Artículo 27° Evaluación Académica Talento Extraordinario

Artículo 28° Rezago Escolar.....

Artículo 29° Estudiantes con discapacidad y dificultades en el aprendizaje.....

Artículo 30° Calificaciones, cuadro de honor y Eximición

Artículo 31° Boletín de Calificación – Tesina Académica.....

CAPITULO VIII.....

Horarios y Uniformes.....

Artículo 32° Horarios.....

Artículo 33° Conformación de la Comisión Técnica Pedagógica y disciplinaria....

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 34° De la impuntualidad
Artículo 35° Ausencias de los Estudiantes.....
Artículo 36° Uniformes y Presentación Personal

CAPITULO IX.....
Administración y Profesores.....
Artículo 37° Organización Administrativa y Profesores.....
Artículo 38° Perfil Docente y sus derechos
Artículo 39° Deberes del Docente
Artículo 40° Fotocopias -Material Audiovisual
Artículo 41° Responsabilidad docente en la disciplina.....
Artículo 42° Procesos administrativos
Artículo 43° Asistencia a Reuniones PPFF y Administración.....
Artículo 44° Suplencias.....
Artículo 45° Actividades extra curriculares.....
Artículo 46° Faltas del docente.....
Artículo 47° Dpto. Psicopedagógico.....
Artículo 48° Deberes del Director Gral.....
Artículo 49° Otorgación de Becas.....
Artículo 50° Requisitos para la otorgación de becas.....
Artículo 51° Requisitos especiales para la otorgación de becas por Excelencia
Artículo 52° Rotación de Profesores

CAPITULO X.....
Faltas a las Normas del Reglamento.....
Artículo 53° De las faltas leves
Artículo 54° De las faltas Graves
Artículo 55° Delas faltas Gravísimas

CAPITULO XI.....
Sanciones
Artículo 56° Infracciones Leves.....
Artículo 57° Infracciones Graves.....

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 58° Infracciones Gravísimas.....

CAPITULO XII.....

Aplicación Acciones Correctivas

Artículo 59° Acciones Correctivas Leves.....

Artículo 60° Acciones Correctivas Graves.....

Artículo 61° Acciones Correctivas Gravísimas.....

Artículo 62° Aceptación de conformidad y Cumplimiento.....

Santa Cruz Enero de 2026

Reglamento Interno de Convivencia Educativa del C.I.B.S.C. Gestión-2026

I ¿QUIENES SOMOS?

El Colegio Internacional Bilingüe “Santa Cruz”, se constituye legalmente mediante las **R.M. No. 47 y 2159 de fecha 16 de Enero de 1984, de Marzo del 1989, bajo la denominación C.I.B.S.C.** como una **Institución Privada, Orientada a la Enseñanza Bilingüe “Español e Inglés “por iniciativa de un grupo de amigos y padres familia, toman la decisión de adquirir las RM. Y de llevar adelante el gran desafío de educar a nuestros hijos y futuros estudiantes, considerando que la educación es un factor fundamental en el desarrollo del ser humano y porque no decir el futuro y desarrollo de nuestro Departamento de Santa Cruz de la Sierra y nuestro País Bolivia”** con una visión de formar **“Lideres para el Mañana”** y ciudadanos libres de pensamiento y comprometidos con su País.

El **Colegio internacional Bilingüe Santa Cruz**, reconoce la necesidad de adecuar el presente reglamento a la dinámica y progreso que ha tenido la educación en nuestro país, y en el mundo globalizado, y además de contar con un elemento institucional que conforme el **ideario** educativo que oriente su progreso educativo de **“Aprendizaje Cooperativo” (D. Johnson)**,. Como también contribuyan al cumplimiento del presente reglamento y normas de convivencia, la creación de un ambiente de libertad, responsabilidad y de buenas relaciones entre los estudiantes, profesores/as, y administrativos del CIB.S.C. Se ha readecuado el presente reglamento interno, donde se establecen, principios, deberes, responsabilidades y normas básicas de organización, funcionamiento y de control de nuestro colegio.

Nuestra **Propuesta Educativa** estará fundamentada a formar seres humanos (estudiantes) como persona y después transferir **“SABERES”** de conocimiento académicos a todos nuestros niños y jóvenes que tendrán la oportunidad de crecer con una mentalidad de liderazgo, con el apoyo de un equipo de profesores, admón., para lo cual el **CIB.SC.** cuenta con un Edificio Propio con todas las comodidades de un centro Educativo Privado.

El Presente Reglamento Interno regula los derechos y deberes de los estudiantes, la forma de participación de los padres de familia, así como las relaciones administrativas, laborales conductuales y funcionales de todos los Profesores y trabajadores del Colegio para que brinden un servicio de calidad ética y moral a sus estudiantes.

Es responsabilidad y deber de los padres de familia o tutores conocer, estudiar y aceptar el presente reglamento de convivencia educativa interna antes de proceder a inscribir a sus hijos/as al CIB.S.C. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de esta norma que antes aceptaron voluntariamente (**Ministerio de Educación**)

El Presente Reglamento de Convivencia Educativa está de acuerdo con las normas contenidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional en sus Arts. # **86,88, 89**, Ley No. **045** Contra el Racismo y Discriminación, ley No. 548 del Código Niño y Niña y Adolescente, la **Ley # 70** Avelino Siñani – Elizardo Pérez, y la **RM. # 01/2026**, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, para su aplicación y conocimiento y aplicación de los Padres de Familia y/o tutores, a firmar contrato de prestación de servicios de educación y a dar cumplimiento al pago de las mensualidades y a las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicios de educación.

Desde la fecha de la inscripción del estudiante, el Padre de Familia y/o tutor no podrán aducir desconocimiento e ignorancia de él, debiendo asumir el compromiso de respetarlo y cumplirlo.

Hace muchos años se hacía hincapié en el **coeficiente intelectual** de los estudiantes era como medio para conseguir el éxito, sin embargo los últimos estudios y de múltiples investigaciones se ha visto que el factor clave a considerar es la **inteligencia emocional**, y los cambios de actitudes de nuestros actos, como ser el autoconocimiento, el autocontrol, la seguridad en uno mismo, el compromiso, la integridad, disciplina, y la comunicación eficaz son características claves para

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

conseguir no solamente el éxito de nuestro objetivo de profesionalizarnos sino también la felicidad de ser personas de bien.

Nos llena de orgullo y satisfacción que en el CIB.SC. La gestión pasada, se consiguió resultados óptimos de rendimientos de las mayorías de nuestros estudiantes, en los resultados de las pruebas de evaluación trimestral, como en el examen de grado, fue muy superior que, en años anteriores, el método utilizado con los bancos de pregunta previa y el apoyo en la resolución tuvo su objetivo.

Pero lo que más nos produce orgullo es el equipo humano que tenemos en el colegio y el punto más alto son **Nuestros Padres de Familias**, que de un tiempo a esta parte han apoyado y estimulado el aprendizaje de sus hijos con mayor dedicación, y como ejemplo mostrando su disponibilidad ante cualquier llamada o sugerencia que les hace el **CIB.S.C**, dedicando más tiempo y asistiendo a todos los eventos académicos, extracurriculares, deportivos, permaneciendo atentos a todo cuanto acontece en la vida de sus hijos. Respetando y apoyando las decisiones del Colegio. En definitiva, respetando nuestra decisión.

La Ley N° 1636 de Bolivia, promulgada en septiembre de 2025, es la [Ley para la Protección de la Integridad Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Entornos Digitales](#), que crea un marco legal para sancionar delitos como el grooming, sextorsión, y producción/distribución de material de abuso sexual infantil en internet, añadiendo artículos al Código Penal y buscando la prevención, investigación y reparación integral de las víctimas, involucrando a empresas de telecomunicaciones y autoridades.

Nuestra Filosofía. Nuestro objetivo fundamental es el servicio de la educación, y al desarrollo integral de la persona, en todas sus dimensiones psicofísica, afectiva, intelectual, moral, social. Y con respecto a la **religión** somos un centro laico, no adscrito a política, religión ni ideología. No obstante, el colegio imparte a los estudiantes, valores y prepara en la religión católica.

II MISIÓN

1. Educar bajo una misión proactiva de la vida de nuestros niños/as, y adolescentes
2. Fortalecer la enseñanza del aprendizaje cooperativo como un reto a vencer
3. Potenciar una educación de calidad favoreciendo el desarrollo eficaz y eficiente de la competencia garantizando una pedagogía basada en principios y valores para lograr que el aprendizaje sea una experiencia satisfactoria y útil para la vida diaria de nuestros estudiantes.

III VISIÓN

1. Ser una de las mejores instituciones educativas en impartir valores, conocimientos que apoyen al estudiante a desarrollar sus habilidades y talentos para convertirse en personas líderes, al hacer uso eficiente y eficaz del conocimiento adquirido en nuestro colegio.
2. Ser un Colegio (Unidad Educativa), que, a través de la interacción efectiva, promueva un proceso proactivo, orientando a los estudiantes, al compromiso de su superación como personas y buscando siempre un horizonte profesional.

IV NUESTROS PRINCIPIOS.

El **CIB.S.C**, tiene como principio fundamental impartir una educación que promueva el desarrollo integral de nuestros estudiantes, en el contexto sociocultural en que vive.

1. El **CIB.S.C**. se sitúa en el marco de un claro pluralismo de opciones educativas dentro de nuestra sociedad, y ofrece como medio real que facilita la libertad de elección de los padres de familia de ser parte de la familia del **CIB.S.C**.
2. Promueve la solidaridad, transmisión de valores, lucha por la igualdad de condiciones, reprueba la discriminación y el racismo entre estudiantes, en concordancia al **Plan de Convivencia Pacífica y Armónica, con enfoque de los valores socio comunitarios para Vivir Bien en cumplimiento a la R. M. # 208/2021 en el marco de la Ley # 548 Código Niña Niño y Adolescente y la Ley No. 348 para garantizar a la mujeres una vida libre de violencia y la ley**

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

045 contra el racismo y toda forma de discriminación y todas estas disposiciones en marcado a la **Ley No. 70 Avelino Siñani – Elizardo Pérez y otras disposiciones**

3. **El CIB.SC**, dará estricto cumplimiento a la RM # 01/2026, CIB.SC, y a las **Leyes No.548 Código Niña, Niño y Adolescente**, la Ley No. 348 referente a ley Integral del derecho de la mujer que incluye derechos, deberes y responsabilidades, para resolver conflictos a través del dialogo, que estarán incorporado en el **PSP, PDC, Y POA, un Plan de Convivencia pacífica y Armónica, con enfoque de Cultura de Paz para Vivir Bien**

Nuestros Valores. En el **CIB.S.C**, se valora la honestidad, responsabilidad, puntualidad, y la solidaridad entre los estudiantes, sin distinción de raza, sexo, clase social, credo, luchando siempre por la eliminación de la discriminación del racismo entre persona. Se Fomenta siempre la justicia social en el interior del colegio y la Sinceridad, transparencia en todos los actos entre estudiantes, profesores y administrativos.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Objetivos

- a) Nuestro objetivo es crear un espacio formativo integral que posibilite acompañar a nuestros estudiantes en el desarrollo integral de todos sus recursos y potenciales
- b) Impulsar acciones que potencien la educación en valores: tolerancia, igualdad de género, solidaridad.
- c) Favorecer el respeto por el Medio Ambiente.
- d) Promover la lectura comprensiva, enseñar técnica de estudio y aprendizaje comprensivo
- e) Desde las aulas, debemos de formar a los estudiantes para que sean sujetos activos, que comprendan aquello que están estudiando y no se limiten solo a memorizar, tenemos que fomentar que el aprendizaje sea comprensivo y no solo memorístico
- f) Para poder adaptarnos a los ritmos y tiempo de cada estudiante es fundamental conocer muy bien a nuestros estudiantes, para lo cual se dedicará el tiempo suficiente en aprendizaje y al estudio para que se vayan acostumbrando e ir aumentando su aprendizaje
- g) Estimular en la mejora de los resultados académicos. Fomentar el uso de las lenguas extranjeras, especialmente las de nuestro currículo: inglés
- h) Crear hábitos de puntualidad y orden en el aula y respeto a las normas.
- i) Usar las nuevas tecnologías-**TIC. I.A.** como medio en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- j) Utilizar la Educación Física y el deporte como medio para favorecer el desarrollo personal social y adoptar hábitos de salud, higiene y bienestar.
- k) Fomentar la autoestima y las habilidades sociales para favorecer el crecimiento personal y lograr actitudes positivas hacia sí mismo y hacia los demás.

Artículo 2º Aprendizaje Cooperativo

Programa Educativo y desarrollo del método “Aprendizaje Cooperativo” El Sistema educativo que impartiremos en el CIB.S.C, está orientada, en tres niveles: el Inicial, Primaria, y Secundaria.

En el nivel **Inicial y de Primaria**, la Educación que impartimos es variada y motivadora, respetando las diferencias individuales, consiguiendo así que nuestros estudiantes, disfruten aprendiendo. En esta etapa creamos los hábitos de trabajo, estudio y desarrollo de la responsabilidad, si en esta etapa no se adquieren posteriormente será mucha más difícil de aprender. Ya que el objetivo de todo nuestro sistema educativo es reducir el fracaso escolar al mínimo, desarrollar la autoestima y confianza en sí mismo y el respeto y tolerancia hacia los demás.

En el Nivel de **Secundaria**, nuestro programa educativo va dirigido a desarrollar y potenciar las capacidades y aptitudes de nuestros estudiantes: comprensión y expresión verbal, cálculo numérico, pensamiento reflexivo, atención, aptitud proactiva y física, para desarrollar la personalidad de nuestros estudiantes.

También nos enfocamos en proporcionarles herramientas para planificación y organización de su trabajo, estrategias a seguir y las técnicas de estudio apropiadas, como el desarrollo de metodología del “**aprendizaje cooperativo**”. Procuramos del mismo modo estimular el espíritu crítico, la iniciativa personal y la creatividad del alumno.

El **CIB.S.C.** Y los Padres de Familias, tienen un reto de preparar a nuestros estudiantes, a ser partícipes en todo evento de conocimiento del saber, y participar en las olimpiadas científicas, sean estas en Matemáticas, Física, Biología y otros que se considere para la formación y conocimiento de nuestros estudiantes.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

En esta etapa hacemos especial énfasis en la educación de valores en el respeto y valoración de su propio cuerpo por coincidir con un período crítico de grandes cambios psicológicos y físicos en el adolescente.

En el **CIB.S.C.** nuestra prioridad es garantizar la felicidad de todos nuestros estudiantes y que se sientan orgullosos de pertenecer al CIB.S.C. Es por eso por lo que el punto central y prioritario, es y será la exigencia académica y puesta en la práctica de nuestro slogan **“Formando líderes para el mañana”**, porque nuestra filosofía del esfuerzo es lo que genera un hábito de trabajo que los acompañará toda la vida social y profesional. **Nuestro Programa de Educación y metodología de aprendizaje cooperativo se complementa con:**

Un Dpto. de Psicología y de orientación vocacional, donde se desarrolla un programa de autoestima y valores a cada uno de nuestros estudiantes que lo requieren, y en cada curso se cuenta con un tutor, quien desarrolla tema de orientación psicopedagógica, con la finalidad de brindar formación moral y prevención de toda aquella conducta de comportamiento con riesgo para la salud **física y psíquica** de todos nuestros estudiantes En **CIB.S.C.**, en la presente gestión, va a implementar, talleres y la Práctica Deportiva, por las tardes y dos sábados de cada mes se hará demostración del deporte favorito de cada uno de nuestros estudiantes, Padres y Profesores, como forma de desarrollo personal y vehículo hacia nuestro lema: cuerpo sano mente sana **“Mens Sana in Corpore Sano.”** El **CIB.S.C.**, está seguro de que la metodología de aplicación de aprendizaje cooperativo, entre los estudiantes, será de impacto inmediato en el resultado académico satisfactorio.

CAPITULO II

Proyectando Nuestro Futuro

Artículo 3º Intercambio en el Extranjero

Proyectando nuestro futuro “Cursos de intercambio en el Extranjero” Para complementar la educación bilingüe en nuestros estudiantes de los cursos de 4to a 6to de Secundaria del “CIB.S.C”, tendrán la oportunidad (**si cumplen con los requisitos de estudios y la aprobación del colegio del exterior**), de poder viajar al exterior a estudiar un periodo y/o semestre según sea el caso, en un colegio de intercambio. A la fecha estamos trabajando en este proyecto de intercambio en el extranjero. (Una vez que se tenga confirmado el país y nombre del establecimiento se hará conocer oficialmente), donde nuestros estudiantes podrán convivir con estudiantes de estos países en sus propios colegios, y se comporten como un alumno más de ese colegio. Reciben la misma educación e interactúen con su entorno escolar y académico conforme al mismo nivel de exigencia que un alumno de ese país, sin duda que obtendrán más madurez y autonomía durante su estancia fuera de casa. (**El costo de viaje y de permanencia debe ser cubierta por el padre de familia**).

1. **El CIB.SC** está muy comprometido con buscar siempre oportunidad en todas las universidades Nacional y/o extranjeras para que nuestros estudiantes puedan aplicar y vencer las prueba que se requiere y también pueda obtener beca completa, 1.^{1/2} Becas y/o tener buen descuento para nuestros estudiantes puedan aplicar y postularse y poder cumplir un sueño de estudiantes en el extranjero.
2. A la fecha el CIB.SC, está registrado en universidades del extranjero de habla inglesa. Para lo cual cada año está en posibilidad de poder asignar a un estudiante/a, que hubiera demostrar en todas en transcurso de su formación académica, ser un líder nato, proactivo y autónomo, independiente que tenga una visión de superación y conseguir una profesión en una universidad de prestigio en el extranjero. Para lo cual se deben de cumplir las siguientes condiciones:
3. **El CIB.SC**, dentro de la transparencia e idoneidad que lo caracteriza ha designado a un comité independiente externo de 2 personas más dos profesores de secundaria y el Dpto Académico – Psico, quienes podrán realizar una serie de evaluación de conocimiento, psicológico a todos los postulantes y solo tendrán que indicar un ganador y enviar un informe a la Dirección General, de todo lo actuado y firmando indicando el nombre de el o la estudiantes que consideran ser acreedor/a para postular su nombre como representante del CIB.SC.
4. El o La estudiantes deberá de acredita el conocimiento del idioma inglés avanzado y tener aprobado el **TOELF**, con el promedio de nota que cada universidad acepta. Y deberá de presentar a la **Dirección General, máximo hasta el 30/09 de cada año**, esto con el fin de poder continuar con el proceso de evaluación y de ser ganador ser nominado por el CIB.SC. a cualquier universidad del exterior, donde el CIB.SC. este autorizado de enviar la nominación de la o el estudiante de 6to de secundaria, y a partir de ahí el o la estudiante deberá proceder con el trámite de inscripción en la universidad y postularse para obtener la Beca de Estudio de la carrera de su preferencia.
5. Los miembros de evaluación tendrán que nombrar a un responsable para que dirija la reunión y se procederá.
 - a) También es muy importante, reunirse con los padres de familia, tutor para hacerle conocer que se procederá a realizar una evaluación de conocimiento, aptitud, valor y responsabilidad, para poder seleccionar al mejor/a e informar a la Dirección General
 - b) Se deja claramente que la decisión de la comisión evaluadora es completamente independiente y su decisión es vinculante e inapelable por algún padre de familia o tutor, su aplicación directa para designar a él o la estudiante que va a representar al CIB.SC

Artículo 4º software Progentis

Software Progentis. I.A. Decisiones Exigentes con Resultados Excelentes.

1. A partir de la gestión/2024 al 2026. El **CIB.S.C.** ha firmado un contrato de prestación de servicios con la empresa. “**Nuvolis – Bolivia. P100**” que está diseñado para entrenar y **desarrollar más de 100 destrezas cognitivas** respectivamente en las áreas de atención, investigación, decodificación comprensión y resolución para lo cual él o la estudiante a partir de 3ro Primaria hasta 6to secundaria para evitar reclamos de ppff en la presente gestión los estudiantes trabajarán en sus casas deberán de trabajar en una computadora o Tablet.

Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz. S.R.L.

2. Por ello a los padres de familia deben constar con los medios necesarios para hacer un seguimiento completo de sus hijos como ser: **(página Web, información y avance académicos en forma virtual actualizada)** y realizar así el seguimiento y la labor educativa conjunta; para este cometido en el **CIB.S.C.** Existe el gabinete psicopedagógico que además de tener una labor de orientación y detección de los problemas, participa directamente en la solución del problema con el estudiante.
3. Es responsabilidad del estudiante trabajar en las unidades de Progrentis ya que tendrá una ponderación en la dimensión del Saber.

Artículo 5º Educación Bilingüe Equitativa y Académica

El **CIB.S.C.** Tiene el firme propósito y convencimiento de que la Educación Bilingüe no se puede improvisar. Requiere de una preparación minuciosa del niño/as a temprana edad, una distribución de tiempos y contenidos académicos durante el periodo de Educación Inicial y Primaria y una planificación moderna alcanzable para la preparación de la Educación Secundaria y Bachillerato.

Es por esta razón que el colegio trabaja con profesores bilingües desde el nivel Inicial y Primaria, ya que, en el nivel Secundaria, se divide cada curso por niveles (nivel intermedio y nivel Avanzado), llegando a 6to secundaria con un nivel de inglés C1.

Artículo 6º Protocolo de Bioseguridad y Seguridad de los Estudiantes.CIB.SC

La normativa vigente emitida por el **Ministerio de Educación**, las disposiciones sanitarias nacionales, las recomendaciones de protección **integral de niñas, niños y adolescentes**, y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de salud, seguridad y convivencia dentro de la unidad educativa Dando cumplimiento al DS # 4196, que establece una cuarentena parcial, y el **DS # 4404 de fecha 28-11-2020** que tiene por objeto de proteger la salud y la vida de toda la población, en este sentido el colegio procedió a la elaboración de un reglamento de **Protocolo de Bioseguridad COVID-19**, de cumplimiento obligatorio para todos los profesores, admón. y en especial para nuestros estudiantes desde el nivel inicial, primaria, secundaria, y en lo particular para todos los padres de familias, como los visitantes casuales.

Que es responsabilidad de la Dirección del CIB.SC. velar por la integridad física, emocional y sanitaria de los estudiantes en todos los niveles, según los siguientes:

1. El CIB.SC, cuenta con la **Aprobación de Protocolo de Bioseguridad, según C.O.E.M. OF.EXT. No. 424/2021 y 302/2021.**
2. El CIB.SC, cumplirá con los dispuestos en **los DS # 4160 - 4161**, en todos sus artículos, porque como institución estamos comprometidos de precautelar la salud y la vida de las y los estudiantes, profesores, administrativos y padres de familias, de nuestra institución.
3. El CIB.SC. cuenta con un mecanismo de control, vigilancia (2 regentes) y seguridad escolar durante la jornada educativa, especialmente en los horarios de recreos para lo cual se tienen un **cronograma por día asignando a cada profesor el lugar y hora para control.**
4. También se tiene implementado un sistema de **cámaras de seguridad, instalada estratégicamente** en accesos, pasillos, patios, calles, áreas comunes del CIB.SC. , como medida de prevención y resguardo institucional.
5. El cumplimiento es de carácter obligatorio para todo el personal, directivos, profesores, administrativos, estudiantes y padres de familias.

CAPITULO III

Conducta Disciplinaria

Artículo 7º Sobre la conducta, como parte del proceso educativo

Se entiende por Normas de Conducta la clarificación de los límites que regulan el conjunto de relaciones interpersonales y el ejercicio responsable de los derechos y responsabilidades del estudiante en el Colegio, así como el cumplimiento de las normas del reglamento interno y los deberes inherentes a su condición de estudiante.

Uno de los principios básicos y fundamentales del ser humano es la conducta como ejercicio del respeto mutuo, de la tolerancia entre los miembros de todo el **CIB.S.C** del cumplimiento de los deberes del estudiante y del respeto a las normas y reglamentos, es materia de aprendizaje tanto como cualquier otra disciplina y, en consecuencia, debe ser evaluada y calificada dentro de la totalidad del proceso educativo.

Artículo 8º Valoración y Calificación de la conducta

La calificación de la conducta será el resultado de un proceso de recolección de información que permita determinar, en cada uno de los períodos, el cumplimiento de los deberes, las normas y el reglamento por parte de los estudiantes. Este régimen de calificación se aplicará al estudiante considerando sus acciones:

1. Sobre su participación o no en actividades curriculares y extracurriculares convocadas oficialmente por el Profesor/as y/o el CIB.S.C.
2. En actividades que denigre y perjudique la imagen del **CIB.S.C** y/o de algún miembro del colegio.
3. Dar mal uso al uniforme del Colegio.
4. En la evaluación de la conducta se debe considerar el cumplimiento del reglamento interno y de los deberes inherentes a la condición de estudiantes.

CAPITULO IV

Estudiantes

Artículo 9º Derechos y Deberes de los estudiantes

1. Todos los estudiantes del **CIB.SC.** tienen los mismos derechos y deberes fundamentales y básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de la enseñanza que se encuentran cursando en la gestión.
2. El Directorio/Dirección/Profesores, velarán por el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes garantizando su efectividad de acuerdo con los fines del colegio y las normas de vivencia establecidas en el presente reglamento.
3. **Alumnas embarazadas.** En el marco del artículo **No. 105 del Código Niño, Niña, Adolescente y la RM # 01/2026, en su Art. 67**, está prohibido rechazar, discriminar o expulsar a las estudiantes embarazadas, cualquiera fuese su estado civil, debiendo el Director General del Colegio, garantizar el cumplimiento de dicho artículo y ofrecer en consecuencia, junto a su equipo de trabajo, Directores de Nivel, Departamento Psicología, docentes todo el apoyo necesario, la aplicación del **Art. 100 rezagos RM/ 0473/2021, en programa de nivelación**, habilita la inscripción y matriculación a niños y niñas y adolescentes menores a **15 años**, con dos o más años de rezago para que , en una gestión académica avance más de un año escolaridad.

Artículo 10º Estudiantes del CIBSC, Derechos

1. Recibir una formación integral que contribuya a su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad pura.
2. Ser escuchados/as por la dirección/profesores/Administrativos, en su proceso educativo y ser respetado/as con dignidad de persona.
3. Recibir una educación eficiente y actualizada, científica y técnica de acuerdo con los lineamientos de la pedagogía moderna.
4. Expresar sus opiniones de manera responsable.
5. Ser evaluados/as con transparencia y equidad de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones del ministerio de educación.
6. Ser informados/as puntualmente de los resultados de su evaluación, con el único fin de que el estudiante, tome las previsiones que corresponda según sea el puntaje que obtenga en las próximas evaluaciones y dedicarle mayor tiempo de estudio para su recuperación.
7. Si por algún motivo no está conforme con el resultado de evaluación, solicitar ver el examen y su calificación, y obtener la explicación del Profesor/a, y aceptar la nota de evaluación que obtuvo.
8. Recibir la orientación vocacional, desde el primer curso de secundaria, para cuando obtenga el bachillerato este más informado y tome una decisión según su pasión y deseo de estudiar.
9. No ser agredido por sus compañero/as, dentro y fuera del establecimiento del CIB.SC. a una distancia de 200 mts, y de respetar el uniforme del **CIB.SC**
10. Cada paralelo a partir del Nivel Secundario elegirá una mesa directiva con 3 estudiantes bajo la siguiente conformación: presidente, secretario (a) Tesorero
11. Los postulantes a los cargos arriba mencionados deben contar con los mismos requerimientos que cualquier participación estudiantil. Se asignan las primeras semanas de clases a cada curso para que puedan prepararse para estas elecciones. Todo estudiante interesado en ejercer un cargo deberá estar en pleno conocimiento del manual de funciones de la mesa directiva. Este documento se hará entrega oportunamente. Posteriormente, cada delegado elegido recibirá un listado de sus derechos y obligaciones.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 11º Estudiantes del CIBSC, Deberes.

1. Asumir su responsabilidad como estudiante en el cumplimiento de sus tareas la presentación a los exámenes, investigaciones y demás pruebas requeridas por el profesor/a.
2. Observar buena presencia, puntualidad, disciplina, honradez, espíritu de superación, lealtad, cooperación, solidaridad, identificación y demás valores éticos, que hacen digno a un estudiante proactivo y demostrar Hábitos de higiene.
3. Cuidar y hacerse responsable de sus pertenencias personales, procurando no olvidar estos al abandonar el Colegio
4. Analizar su propio proceso de aprendizaje e identificar los elementos que lo favorecen o interfieren en su educación.
5. Cumplir con las normas de convivencia y realizar responsablemente las actividades del colegio, presentar sus tareas, trabajo de investigación y cuaderno cuando se lo requieran los profesores. Asistir a clases todos los días en los horarios establecidos y Contribuir con el normal desenvolvimiento de trabajo en clases en todas sus dimensiones.
6. Respetar la dignidad y funciones de la Dirección, Profesores y admón., y de sus compañeros especialmente.
7. Cuidar el edificio, instalaciones, mobiliario y material que son utilizados para su formación y de dañarlos será responsable de su reposición bajo su costo y será sancionado como falta grave.
8. Se solicita el debido respeto y tolerancia a la libertad de religión, civismo, **patriotismo** y sentir orgullo por nuestra Bandera Nacional, Departamental y de su institución, como también interpretar con civismo los himnos patrios, mostrar siempre muestra de patriotismo y orgullo por su nacionalidad.
9. Asistir debidamente uniformado desde el primer día a clase, mostrando seriedad, responsabilidad y disciplina.
10. Mantener la debida compostura en el recinto escolar y fuera de él, sin exhibir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas, tóxicas o dañinas, y buscar peleas u ocasionar daños a sus compañeros.
11. Cuidar su vocabulario, evitando palabras y expresiones indebidamente o soeces.
12. **Según la RM # 01/2026 Art # 45, está terminantemente Prohibido el uso de celulares, tablets, laptops, plataformas educativas en línea y otros medios tecnológicos por parte de los estudiantes y los maestros durante el desarrollo de actividades curriculares de aula, deben sujetarse estrictamente a procesos pedagógicos.” Si el Colegio verifica que estos equipos obstaculizan la concentración y la atención para el proceso de aprendizaje, los mismos serán decomisados por el tiempo que el Colegio vea pertinente y se mantendrán en custodia en la Dirección, para ser entregados a sus Padres, previa firma de un compromiso y de no volver a cometer la misma infracción art. 53.** Entre los equipos que no deben de traer son: radios, grabadoras, Mp3, Mp4, CD Players y otros que no se utilicen en la educación en línea.

Artículo 12º Clases Híbridas o Virtuales

1. El buen comportamiento en el ambiente virtual se llama Netiquette y debe ser respetada y practicada.
2. Conectarse a la hora citada con la cámara encendida, vestido adecuadamente, y con apariencia limpia y ordenada. De tener problemas con la cámara y/o conexión, se debe dar parte vía correo electrónico a Dirección.
3. Ser respetuoso en todas las comunicaciones, nada que no se pueda decir personalmente debe decirse mediante los foros, chats, correos electrónicos u otros medios de comunicación. Se debe evitar el sarcasmo a toda costa, ya que los mensajes escritos pueden mal interpretarse
4. No se debe abusar de los espacios de comunicación públicos. Aquellos que cometan SPAM podrán ser silenciados o suspendidos de la plataforma.
5. El escribir en mayúsculas se considera gritar y lenguaje inapropiado para la comunicación cuando no se utiliza para resaltar una o dos palabras. La comunicación debe ser respetuosa, sin sarcasmo y gramaticalmente correctos con buena ortografía.

6. No se debe publicar ni compartir material inapropiado ni siquiera de forma privada, en internet ni en privado.

Artículo 13° De los Deberes y Obligaciones de los estudiantes

La evaluación de la conducta del estudiante comprende el estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones que se relacionan con el conjunto de valores propios del ambiente escolar y de la comunidad, donde el estudiante se desenvuelve. Estos deberes y obligaciones incluyen:

1. Respetar y honrar los símbolos patrios, colegiales y cristianos de acuerdo con el ideario del Centro.
2. Es obligación de todo estudiante portar la **agenda** para ingresar al colegio todos los días, caso contrario se llamará al padre y/o tutor para que enviase la misma y pueda ingresar al colegio, a **todo el estudiante** atrasado se sellará la agenda.
3. En caso de pérdida de la agenda debe comprar otra en secretaria.
4. Asumir una actitud de respeto en los actos cívicos, religiosos programados dentro y fuera del colegio.
5. Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan el buen nombre tanto de la institución educativa como de la comunidad en general.
6. Está terminantemente prohibido realizar **fiestas sociales en el CIB.S.C**, sea con el propósito de recaudar recursos económicos y otros fines.
7. Vestir con decoro y cumplir estrictamente con las regulaciones establecidas por la Institución en cuanto al uniforme y a la presentación personal, está completamente **PROHIBIDO USO DE PANTALONES ROTOS, CROCS, SHORT CORTO, GORRA , AROS, PIERCING Y/O PAÑULETA AMARRADA EN LA CABEZA.**
8. Asistir puntualmente al colegio, presentación de pruebas, conferencias, actos cívicos escolares y demás actividades curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del Colegio, debidamente convocados.
9. Adquirir conciencia del valor de su autoestima y autocontrol.
10. Seguir las orientaciones, indicaciones y disposiciones del personal docente, administrativo y de servicio, relativas al proceso de enseñanza-aprendizaje, a los hábitos de higiene, a las normas de ornato y de la moralidad dentro y fuera de la Institución educativa.
11. Dar a los docentes, funcionarios y compañeros, un trato basado en el respeto a su integridad física, emocional y moral, así como a su intimidad y a sus bienes.
12. Respetar celosamente las normas de convivencia, dentro y fuera del **CIB.SC.** y muy particularmente, los derechos que corresponden a las demás personas.
13. Actuar y expresarse con un lenguaje decente, en todo momento y lugar, con la dignidad y el decoro que imponen las normas del presente reglamento interno
14. Ajustarse al Calendario Escolar y cumplir con los horarios establecidos para el funcionamiento de las actividades del colegio.
15. Ser copartícipe en el mantenimiento, aseo y cuidado de los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, equipos y útiles del Colegio y los de sus compañeros.
16. Informar, de manera pronta y completa, a sus padres o encargados sobre la existencia de correspondencia o comunicaciones que se remitan al hogar.
17. Respetar el ejercicio del derecho a la educación de sus compañeros, prestarles la ayuda necesaria y desinteresada para su mejor aprovechamiento escolar, dando buen ejemplo con su comportamiento individual y solidario.
18. Mantener la atención y guardar la debida compostura durante las horas de clase y recreos, y en todas las actividades que se lleven a cabo dentro y fuera de la Institución.
19. Es prohibido dar obsequios a la Dirección, Subdirecciones y sus profesores/as en forma individual o colectiva o por intermedio de sus padres.
20. Firmar cartas o peticiones a favor o en contra de los Profesores. Administrativos y superiores y recibir clases que remuneren a su mismo profesor de cada materia.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 14° De la Garantía y Comunicación en la aplicación de las acciones correctivas

El **CIB.S.C.** Otorga y da plena garantía de comunicación oportuna al estudiante a ser informado según los siguientes incisos:

1. El estudiante, tiene derecho a ser comunicado de manera individualizado/a y concretamente de los hechos y la falta que se le atribuye.
2. Tener acceso al expediente, y de conocer la decisión de las acciones correctivas a realizar, dando garantías claras de comunicación al alumno, al padre de familia.
3. La aplicación de acciones correctivas debe garantizar el derecho de defensa del estudiante, tiene derecho a declarar libremente sin ningún tipo de coacción y a ser acompañado por la Psicóloga del CIB.S.C. y/o Padre de Familia sea su elección, o bien, su derecho a no declarar y a no hacer prueba contra sí mismo.

Artículo 15° Prohibición de la suspensión y expulsión de los estudiantes

De acuerdo con el Art.77 de la RM. 01/2026 En el marco del respeto a los derechos humanos está prohibido/a la expulsión del estudiante del CIB.SC, salvo en los siguientes puntos:

1. En casos en los que exista pruebas suficientes de culpabilidad, como ser: robo, hurto, agresión física y/o sexual, compra venta, consumo de droga y/o tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas, objetos nocivos fumar en aula y/o dentro del establecimiento y de portar armas de fuego y/o blancas, y difusión de imágenes que afectan a la privacidad de las y los estudiantes.
2. así como practicas o conductas racistas, discriminatorias y de acoso escolar. Siendo además la responsabilidad de padres, madres de familia o apoderados.
3. Asimismo, serán causales de expulsión la tenencia y difusión reiterada de material pornográfico en revistas, videos, celulares o en otro soporte al interior de la unidad educativa (CIB.SC)
4. En aplicación del **Art. 66 faltas y sanciones**, y de comprobarse y de encontrar (los y las) infraganti que solicito y/o contrato a tercer personal particular para que le resuelva los exámenes y presentarlo como de su propia autoría, se procederá de inmediato a su suspensión y se aplicara el proceso disciplinario según la **ley No. 548 y el inciso II del art. 66.**
5. Ley 1636, código niña niño y adolescente, se aplicarán los incisos. **I-II-II-IV – V y VI**
6. Asimismo, serán causales de expulsión las intenciones comprobadas o confesas de acciones o actitudes violentas contra cualquier persona al interior de la Unidad Educativa o en cercanía al Colegio.
7. Las Dirección del CIB.S.C, deberá remitir los antecedentes a la DDE y a la Defensoría del menor, cuando se trate de actos de violencia, racismo, discriminación, delitos o infracciones fuera del ámbito de la reglamentación del presente reglamento sentando la denuncia respectiva del proceso disciplinario interno, cuando corresponda, debiendo ser remitidos todos estos documentos junto a un informe técnico a la dirección distrital.

Artículo 16° Actividades Complementarias

- a) **Participación Estudiantil.** Toda participación del estudiante en eventos deportivos y/o culturales requiere que el representante sea un ejemplo, razón por la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: el Desempeño académico: promedio general **mayor a 80 puntos.** Comportamiento disciplinado -valoración por la Dirección Técnica correspondiente y el Dpto. Psicopedagógico.
- b) **Tambien se aumentará 5 puntos si obtiene el 1er lugar de su participacion Academica o deportiva fuera del colegio como incentivo a su esfuerzo, 3 puntos 2do lugar y 2 puntos 3er lugar, en la materia de su preferencia.**
- c) **Representantes de Curso.** Para ser representante de la Mesa Directiva de curso, el estudiante debe tener el apoyo y la voluntad de todos los estudiantes de su curso, deberá tener cumplir con los siguientes requisitos
 1. El representante de curso debe ser ejemplo para seguir por sus representados
 2. Haber logrado y mantener un desempeño académico promedio a **los 80/100** puntos en la gestión anterior
 3. Tener una buena conducta y comportamiento respecto a los profesores y compañeros
 4. No tener llamada de atención por bajo rendimiento ni de inconducta.

CAPITULO V

Padres de Familia

Artículo 17° Sobre la relación de los Padres de Familia al colegio

1. La Formación y educación de los alumnos es una tarea conjunta con los padres, apoderados y el colegio. El colegio apoyará en la materia relativa al desarrollo y educación de sus hijos/as, planificando horas de consultas y programando reuniones de padres y apoderados.
2. Para todas las reuniones que se celebren entre representantes del Colegio y los padres y/o apoderados, deberá levantarse un acta in situ, donde se reflejen con detalles suficientes los temas tratados, los acuerdos contraídos y las acciones o temas pendientes de efectuar o tratar.
3. La Dirección se reserva el derecho de citar por escrito a reuniones o actividades escolares a padres y apoderados en las oportunidades que sean necesarias. La asistencia a estas citaciones es obligatoria, y su inasistencia deberá ser justificada con antelación y reprogramar la respectiva citación.
4. En el caso de que el alumno este impedido, por motivo de enfermedad y otros, para asistir a clases o a otras actividades escolares consideradas obligatorias, serán los apoderados los que deberán comunicar este hecho al colegio.
5. En el caso de inasistencia a evaluaciones programada, (día y fecha), se requiere presentar la justificación, por el apoderado antes, durante o al día siguiente de la prueba para reprogramar la evaluación
6. El Colegio se reserva el derecho de pedir un certificado médico, o constancia de consulta. El que deberá ser presentado con el diagnóstico y el periodo de licencia. El Certificado deberá ser entregado directamente en secretaria del Colegio
7. La página **Web:** <http://www.colegiointernacionalbilinguesantacruz.com/> y la página Facebook y el correo electrónico del Colegio son otros canales de comunicación oficial, a través del cual los padres y apoderados recibirán y/o accederán a información oficial del Colegio; por lo que se requiere su constante revisión de parte de los padres y apoderados.
8. Los Padres y apoderados deberán mantener tanto dentro del colegio como fuera de él, relaciones y conductas de respeto hacia los profesores, personal del colegio y el resto de los padres, apoderados y alumnos. **El no cumplimiento** de esta disposición se interpretará como una actitud que atenta contra la adecuada **convivencia escolar**, según la norma vigente (**Ley No. 548 y 045**)
9. Cada curso debe de hacer la elección de la mesa directiva de alumnos y padres de familias.

Artículo 18° Recaudación de Fondos.

Autorización para Actividades de Recaudación de Fondos. A partir de la presente gestión la dirección general y administrativa, a pedido de directivas de cursos de secundaria y con el propósito de apoyar las actividades de la **promoción, pre-promoción y demás cursos**, el CIB.SC. autoriza la realización de actividades destinadas a la recaudación de fondos, siempre que estas contribuyan a la organización y cubrir gastos de su promoción o de otros destinos que de la directiva de la promoción. Estas actividades de recaudación de fondos deberán regirse a los siguientes criterios:

1. **Autorización del CIB.SC.** todas las actividades deberán constar con la autorización previa de la Dirección General, Académica, y la Tutora de Curso, para lo cual se deberá presentar una solicitud por escrito explicando la actividad a realizar
2. **Día y Horarios autorizados**, feriados, sábado y/o una fecha previa autorización de la Dirección Gral y Académica. Del CIB.SC, siempre fuera del horario escolar.
3. **Responsabilidad y Organización.** Esta actividad deberá ser organizada de manera responsable, garantizando el orden, limpieza, seguridad de los estudiantes y cuidar la imagen del CIB.SC. esta prohibido vender bebidas alcohólicas.
4. **Autorización de Rifas y otras (Ventas).** En la presente gestión se autoriza la realización de rifas o ventas de insumos, dentro del curso, en los horarios establecidos siempre que sean

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

informada y transparente, con fines de recaudar fondos para una actividad académica o su promoción.

5. Respeto a la actividad académica o rifas. Ninguna actividad podrá realizarse durante el horario de clases ni interferir con evaluaciones, procesos pedagógicos o responsabilidades académicas de los estudiantes.

6. Finalmente. Con la autorización de estas actividades, la Dirección General y Académica **buscan fomentar la responsabilidad, organizacional y trabajo en equipos**, sin descuidar el compromiso académico y cumplir con su responsabilidad.

Artículo 19º Deberes de los Padres de Familia y /o Tutor

1. La agenda, el correo electrónico y los grupos oficiales de WhatsApp son un nexo oficial entre el Colegio y los padres y/o apoderados. A través de ella, el profesor y el apoderado intercambian informaciones, tales como fechas de reuniones, se concertarán entrevistas y se enviarán circulares, entre otras. También los apoderados usaran la agenda para hacer llegar alguna información al profesor.
2. Es responsabilidad directa del padre de familia y/o tutor de asistir obligatoriamente al llamado de los profesores, dirección general o de admón., para recibir toda la información del rendimiento académico o indisciplina de su hijo o hija. Y al mismo tiempo de comprometerse el total apoyo para lo cual deberá de firmar un compromiso de apoyo en lo académico e indisciplinarlo.
3. Conocer las disposiciones y normas del Reglamento de Disciplina y Evaluación del Proceso de Aprendizaje y otras normas vigentes.
4. Velar porque su hijo/a cumpla con sus responsabilidades escolares, en especial aquellas que deban ejecutarse en el hogar.
5. El Padre de Familia debe de conocer en detalle el horario de sus hijos, y la hora de descanso pedagógico y **abstenerse de llamar en hora de clase, o dejar algo olvidado por el estudiante en secretaría y si es urgente llamar a secretaría** y solicitar la comunicación o dejar el encargo para informar a su hijo/as.
6. Conocer los avances y también las deficiencias que muestra su hijo/a en los aspectos cognoscitivos y socio afectivo.
7. Presentar la solicitud de justificación las ausencias de su hijo/a y adjuntar la atención médica para que el CIB.SC. pueda reprogramar los exámenes y tareas a presentar.
8. Mantener comunicación formal con los profesores que imparten lecciones a su hijo/a, a fin de estar informado de su rendimiento integral.
9. Participar en la búsqueda de soluciones razonables a los problemas inherentes al proceso educativo y de rendimiento de su hijo/a.
10. Asistir a las reuniones y demás actividades a las que fuera convocado por tutor o CIBSC.
11. Formular por escrito en primera instancia ante el Profesor/a responsable, con quien tiene el impase o conflicto involucrado con el estudiante, las objeciones que estime pertinentes a las calificaciones otorgadas a su hijo/a. Esta formulación debe presentarse en un plazo no mayor a los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la calificación al estudiante o al padre de familia, según corresponda.
12. Firmar debidamente los instrumentos de medición ya calificados y las comunicaciones enviadas al hogar. Acepto que debo cancelar las cuotas de manera oportuna para evitar perjuicios en las actividades curriculares y extracurriculares de mis hijo/as. Para solicitar la emisión de cualquier documentación que sea (boletines, Libretas), debo de tener las mensualidades al día, tal como se compromete en el contrato que ha firmado por la prestación de servicios educativos privados.
13. Otras que se deriven del presente Reglamento Interno y otras propias de su condición de padre de familia o encargado.

Artículo 20º Prohibiciones de los Padres de Familia

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

- a) **Está prohibido que el o la Madre de familia**, puede ser presidenta del curso donde el o la hija es presidente de curso, por incompatibilidad de intereses y se deberá de nombrar otros estudiantes o madre o padre de familia para su presentación
- c) Está prohibido que el padre o madre, sea presidenta y/o miembro de la mesa directiva en **dos o más cursos de curso en primaria o secundaria**, solo se acepta que sea en un solo nivel
- d) **En atención de igualdad de oportunidades**, se norma que un padre de familia y/o tutor no podrá ser nombrado presidente (a) por más de 2 años consecutivo, por lo tanto, se deberá dar la oportunidad a otros padres que asuma esa responsabilidad de apoyar en la actividad académica de sus hijos
- e) Está prohibido que padres de familias y/o tutor, solicite e instruya a su hijo/a proceder a filmar a el o la profesora, cuando este dictando clases y/o realizando una actividad académica, porque es una falta grabar y de encontrarse, el o la profesora deberá informar a la dirección y automáticamente se procederá a llamar a los padres y/o tutor.

Artículo 21º Contrato de Prestación de Servicios

Número de cuotas mensuales. "EL PADRE DE FAMILIA", a título de padre, madre, apoderado, tutor, custodio o encargado, debe firmar el "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", en aplicación al **art. 76 de la RM.01/2026**, mediante el cual asume y declara ser el único obligado y responsable en el pago de las cuotas mensuales., y así mismo con el **Art. # 76 inciso III (inscripciones)**, **las madres, padres o tutores deberán tener regularizadas sus obligaciones contractuales (pensiones escolares atrasadas de Gestión anterior) para su inscripción sin discriminación. Caso contrario no se proceder a su inscripción de sus hijos.**

Como pago por esta prestación de servicios educacionales, "EL PADRE DE FAMILIA" asume la total, absoluta y exclusiva responsabilidad personal del pago puntual de **DIEZ CUOTAS MENSUALES**, cada **8 días mes** y otros pagos o aportes que voluntariamente hubiese asumido.

El incremento en las cuotas mensuales para inicio de cada gestión escolar dependerá de la autorización del Ministerio de Educación y el CIB.SC. Procederá a aumentar directamente en la mensualidad de la presente gestión, sin reclamo alguno.

Plazos para el pago de las cuotas mensuales. El pago de las 10 cuotas mensuales, "EL PADRE DE FAMILIA" debe cancelar la **1era. Cuota al inscribir** a su hijo y a partir de la 2da mensualidad podrá cancelar a más tardar el **OCHO (8) DE CADA MES CORRESPONDIENTE**, de acuerdo con norma interna del CIB.SC. y haya aceptación por el padre o apoderado firmando el contrato de educación.

Nota. En caso de incumplimiento en el pago puntual de dos o más cuotas mensuales "el Padre de Familia incurrirá en mora y se aplicara lo que indica en el Contrato de Prestación de Servicios que Uds. ha firmado a la inscripción de sus hijos.

El Colegio tendrá la facultad plenamente aceptada del "Padre de Familia o tutor de iniciar la acción de cobranza, en las que el padre de familia asume el pago de los honorarios de abogados y legales, por lo que se recomienda al padre a.

- a) Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas contraída con el **CIB.SC.**, en lo que se refiere al pago de mensualidades, por los servicios de educación que le brinda el colegio, y así evitar que se llegue a comentarios de maltrato discriminatorio y psicológico a sus hijos, por el incumplimiento de su parte en el pago de mensualidades.
- b) En caso de impuntualidad en el pago de mensualidades, el **CIB.SC.**, se reserva el derecho de hacer conocer a la instancia, a las instituciones reguladoras de la educación, como ser. **Al Ministerio de Educación, la Dirección Distrital de Educación Santa Cruz II, Defensoría de la Niñez, Adecop**, y otras instancias legalmente constituidas.
- c) El Padre de Familia y/o tutor, al ser de su responsabilidad el cubrir las mensualidades puntualmente, se compromete a no hacer ningún tipo de reclamos antes las autoridades educativas, como ser. Al Ministerio de Educación, Instituciones como ser, la Dirección Distrital de Educación Santa Cruz II., Defensoría de la Niñez, eso sí puede solicitar por escrito una ampliación de plazo, **de máximo de 30 días para cubrir sus obligaciones atrasadas.**

CAPITULO VI

Inscripciones

Artículo 22º Inscripciones

- a) En aplicación del **Art. 76** de la **R.M. 01/2026**, las madres, padres o apoderados deberán tener regularizadas sus obligaciones contractuales (pensiones) al día, para su inscripción sin discriminación.
 - b) El ingreso a clases el estudiante, deberá estar completamente inscrito en el sistema del **EDUCON**, y el **SIGED** del Ministerio de Educación.
 - c) El Padre, Madre y/o apoderado no podrá hacer ningún reclamo alguno, al Ministerio de educación para que sus hijos asistan en forma provisional y/o temporal.
-
1. El Padre de Familia o tutores, deberán tener regularizadas sus obligaciones contractuales (pensiones) para su inscripción sin **discriminación según el Art. 76 de la Resolución Ministerial 001/2026**
 2. El **CIB.S.C.** tiene planificado realizar una entrevista a los Padres de Familia, con la finalidad de informar sobre los objetivos de trabajo y la metodología de enseñanza que tiene cada profesor, para que el padre de familia este informado y a su vez pueda solicitar orientación o aclaración ante cualquier duda sobre la metodología de enseñanza del Profesor.
 3. Los padres tienen una obligación primero con su hijos/as, y después con el Colegio, para lo cual ellos deben de responder a los llamados de la Dirección, Profesores, tutores, **Proyecto de Inclusión** y del **Dpto. de Psicología**.
 4. El Padre tienen la obligación de asistir a recabar información cuantas veces sea necesario sobre el rendimiento académico y conducta de sus hijos en el CIB.S.C
 5. Tiene la responsabilidad de devolver firmados todos los boletines, agendas y demás circulares que se entrega a sus hijos/as.
 6. El Padre de familia tiene el derecho de solicitar una entrevista con el Profesor/a, Dirección y Psicóloga, para informarse sobre el rendimiento académico de su hijos/as y/o comportamiento. Previa solicitud por secretaria, día y hora - entrevista.

Artículo 23º Admisiones

De la Admisión

1. Condición de Estudiante del CIB.SC. los inscritos regularmente en los Niveles (Inicial, Primaria, Secundaria), que figuran en el libro de Matricula del Establecimiento, con **RUDE**, correspondiente y que están sujetos al cumplimiento de las Normas Constitucionales, de la legislación Educativa Boliviana y del Reglamento de Convivencia interna en vigencia del CIB.SC.
2. Todos los estudiantes nacionales o extranjeros legalmente establecidos en el país pueden ser admitidos en el **CIB.S.C.**, en los cursos que corresponden, de acuerdo al **Art. No. 18** debe presentar la documentación y la libreta escolar que lo acredite como estudiante y deberá acogerse a la tabla de Equivalencia, el **marco de Andrés Bello y MERCOSUR**, para proceder con la inscripción según normativa vigente
3. Tener la edad requerida para el grado al cual está solicitando su inscripción.
4. Poseer una buena conducta, tener un buen historial académico, avalado por la documentación como ser: libreta, boletines de calificaciones y carta de buena conducta de la institución que viene, sin esos documentos el solicitante/a, no podrá ser admitido en el **CIB.SC**
5. Estar en buen estado de salud física, mental y emocional, los padres de familias tienen la obligación de informar si está en tratamiento médico o tiene alguna enfermedad que sigue un tratamiento a la fecha o presentar un diagnostico

Artículo 24° Reinscripciones

1. Todos los alumnos que han sido inscritos con condiciones deben de tener una evaluación minuciosa para ser inscrito normalmente.
2. En el segundo semestre de cada año escolar serán evaluados con la finalidad de determinar su situación en relación con su reinscripción en el colegio.
3. El estudiante que no cumplió con las normas del colegio, y su conducta no fue la normal de otros alumnos, se solicitará su retiro.
4. Serán inscritos bajo una **Carta de Compromiso** condicionalmente los/as estudiantes que en el curso anterior hayan tenido rendimiento académico bajo y/o comportamiento no satisfactorio y por cualquier otra causa que el concejo de maestros determine como válida.
5. Los **Padres y estudiantes**, se comprometen por escrito a cumplir las condiciones establecidas, y no los cumple dichas condiciones, el colegio se reserva el derecho de solicitar el retiro a él o la estudiante cuando lo considere pertinente
6. La inscripción condicionada será otorgada una sola vez, si el estudiante no mejora su rendimiento y situación de conducta en el año escolar el siguiente año no será admitido.

Artículo 25° Perdida del derecho a la inscripción

Se pierde el derecho a una reinscripción por las siguientes causas:

1. Ser repitente, por segundo año de un grado, y por no tener buena conducta
2. Por tener un rendimiento escolar bajo y continuas faltas a clases sin justificativos y su comportamiento no sea satisfactorio
3. Por la falta de apoyo de los padres de familia y/o tutores, con el **CIB.S.C.** en relación con la educación de sus hijo/as.
4. Por cometer faltas graves o gravísimas dentro del establecimiento y que puedan afectar la moral de sus compañeros/as y del CIB.S.C
5. Por incumplimiento reiteradamente en los Pagos de las cuotas de mensualidad por parte de los Padres, ya que el CIB.S.C. tiene firmado un contrato de prestación de servicios de educación para sus hijo/as.

CAPITULO VII

Evaluación Académica

Artículo 26º Evaluación Académica

En el CIB.SC, entiende por evaluación como un proceso continuo de recolección de información para medir el grado de avance en el logro de los objetivos de aprendizaje y que le permita la retroalimentación tanto al profesor(a) como al propio estudiante. **En consecuencia**, las actividades de evaluación deben ser iguales o similares a las que se han realizado durante el aprendizaje dictado en clases

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumatoria y tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje del estudiante(a). Por esto se debe preocupar que las actividades de evaluación, igual que las de aprendizaje demuestren igualdad entre el **SABER y HACER**, caso contrario se deberá de **puntuar o valorar** dando el mayor porcentaje al conocimiento que es el **SABER** y No siempre el mismo porcentaje al **HACER**, porque del contrario no **sería equitativo** con los **demás estudiantes demuestran, conocimiento, destreza, talento y habilidad**, que se sustancia en los siguientes principios:

1. Lo que se evaluará debe ser **que y como** los estudiantes están aprendiendo lo definido en la **curricula** que el CIB.SC. ha implementado por la presente gestión
2. Es responsabilidad del Profesor(a) tener la **Claridad** respecto de que es lo que se espera que aprendan sus estudiantes.
3. Para lo cual se deberá tener criterios claros y relevantes para su calificación
4. La **planificación es un requisito indispensable** para poder dictar o enseñar, de lo contrario estarían improvisando, con las consecuencias que el o la estudiantes no pueda acompañar todo el proceso de enseñanza – aprendizaje y ser evaluada
5. Es muy importante que dentro de su planificación este contemplado realizar una retroalimentación dentro de los objetivos de aprendizaje
6. Es muy importante realizar **evaluaciones y/o prueba de conocimiento sorpresa**, para determinar cuánto han aprendido de los temas avanzado y que se pueda cuantificar cuantitativamente para obtener un diagnóstico del grupo de su estudiantes y ajuste si es necesario

Artículo 27º Evaluación Académica para Talento Extraordinario art 36. RM.1/2026

La Evaluación Académica, es sumativa porque tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación cuantitativa los aprendizajes logrados **por los** estudiantes, en aplicación a los **Art. 36 de la RM.01/2026** de él o la estudiantes con **talento extraordinario académico** son aquellos que tienen desarrolladas sus dimensiones: ser, saber, hacer, decidir más allá del año de escolaridad al que asiste regularmente y que demuestren sus logros educativos en un año de escolaridad en todos los campos de saberes y conocimientos, éstos pueden ser promovidos al año de escolaridad inmediato superior de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- a) A solicitud del padre de familia o tutor, el Director(a) General/Académica, informara a los Profesores/as de aula o área de saberes y conocimiento, que existe esta petición de promoción de curso del estudiante, e inmediatamente se procederá a la conformación de la **Comisión Técnica Pedagógica**, quien tendrá la función principal de realizar las respectivas pruebas, evaluación de rendimiento académico, conocimiento del saberes y una evaluación integral, escritas, orales, entrevistas psicotécnicas cuyo resultado deberá de emitirse por escrito firmado por la comisión y enviada a las Direcciones que correspondan
- b) El CIB.SC, procederá a llenar con todos los datos, el acta supletoria de promoción y enviar un informe vía el Distrito II, al Centro Teresa de los Andes, para su evaluación Psicopedagógica integral y ellos den el resultado final si es promovido al curso inmediato superior y/o no corresponde.
- c) El CIBSC. al recibir el informe de la Comisión Técnica Pedagógica, procederá a su revisión y verificación si ha cumplido con todos los requisitos exigidos y de estar conforme deberá

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

de enviar un informe a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN.II (DDE)**, adjuntando toda la documentación que respalda la evaluación del estudiante, y a su vez solicitando a las autoridades ejecutivas de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN (DDE)**, proceder a su revisión y evaluación integral de la o el estudiante, haciéndonos conocer el resultado final. Por Si o No de su promoción.

- d) De acuerdo a la evaluación y aprobación de la promoción del estudiante al curso inmediato superior, se procederá a recibir la documentación firmada por las autoridades de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN (DDE)**, la Dirección del **CIB.S.C**, procederá a informar al estudiante que ha sido promovido o No al curso inmediato superior.

Nota Importante. La promoción al año de escolaridad inmediato superior de la o el estudiante con talento extraordinario académico, **sólo puede realizarse una vez en una gestión escolar.**

Artículo 28º Rezago Escolar

En relación con los Estudiante con Rezago Escolar. A solicitud de los padres y/o tutores deberá de justificar por qué y adjuntando **documentación probatoria**, que le fue imposible asistir a clases o no estar inscripto en la gestión pasada, Podrán optar a este programa de nivelación escolar dentro del Subsistema Educación Regular que habilita la inscripción y matriculación a niños y niñas y adolescentes menores a 15 años, con dos o más años de rezagos para que en una gestión académica avance más de un año de escolaridad, previa evaluación de conocimiento.

Artículo 29º Estudiantes con discapacidad y dificultades en el aprendizaje

Es responsabilidad exclusiva de los Padres de Familias o tutores de informar al CIB.S.C. si su hijo/a, tiene alguna discapacidad y/o dificultad de aprendizaje, para así en conjunto con el colegio se pueda planificar y buscar apoyo y ayuda mutua, velando siempre que el estudiante sea favorecido, por lo tanto, el CIB.S.C. Tiene la obligación de:

1. **El CIB.SC, cumplirá la RM # 01/2026, en los Art. No. 34-35-37 en todo su contenido.**
2. El CIB.S.C. tiene la obligación de inscribir a todos los estudiantes con discapacidad sin discriminación alguna que quieran ser parte de Colegio.
3. El CIB.S.C, asumirá el compromiso de incorporar en su planificación, planes y programas de sensibilización orientación a la inclusión de estos estudiantes con discapacidad, procesos que serán apoyados por los Padres de Familias o Tutores, como así también los centros de educación especial del área que corresponde.
4. Los Padres de Familias o tutores, se comprometen en apoyar este proceso de inclusión trayendo un Informe Diagnóstico de un Centro de Educación Especial externo que describa las dificultades del estudiante.
5. **EL CIBSC. Procederá a analizar su estudio integral completo del él o la estudiante y** después de una entrevista con los padres y al estudiante, procederá a inscribir al estudiante al **Programa de Inclusión** del colegio, el mismo que tiene un trato diferencial que será socializada con anticipación al padre de familia.
6. Una vez aceptada la inscripción del estudiante, recibirá apoyo **psicopedagógico** permanente dentro de aula junto a un grupo reducido que no exceda los 4 estudiantes **de una maestra inclusiva**, profesional contratada por el colegio.

Artículo 30º Calificaciones, cuadro de honor y Eximición.

Evaluaciones y Calificaciones basada en competencia. En reunión de concejo pedagógico de la presente gestión, se determinó fortalecer la educación y enseñanza en el CIB.SC.

1. Se propone cambiar el sistema tradicional, **de lo memorístico a razonamiento lógico** y que le permita al profesor un trabajo holístico de interactuar el trabajo en aula con el apoyo de los padres y estudiantes
2. El CIB.SC. siempre va a apostar a la calidad educativa, mejorando los contenidos, conocimientos, competencias y para avanzar en la mejora de la calidad educativa es muy

- necesario integrar la innovación educativa profundizando **la investigación** y participación de el o la estudiantes, cambio en las aptitudes, la eficiencia y la igualdad
3. Para mejorar la calidad de la educación desde el nivel inicial, primaria y secundaria se requiere establecer una alianza estratégica, dirección, profesores, estudiantes y padres de familias comprometido para apoyar, motivar para que aprendan, en este sentido el o la profesores. Deben de promover una serie de evaluaciones, control de lectura, investigación, debates, realizar ejercicios prácticos que permitan a los estudiantes aplicar lo aprendido. Para ellos se debe de plantear problemas que obliguen a los estudiantes a buscar, investigar, selección y procesar la información adecuada para presentar
 4. Para lograr mejorar la calidad educativa, se requiere que los actores (‘profesores) del proceso educativo se comprometan a alcanzar las metas propuestas, que el proceso de enseñanza y aprendizaje este medido por evaluación estrategia pedagógicas y la ponderación de notas sea para aquel estudiante que se esfuerza, para mejorar y no aquel que se ve el esfuerzo para superarse.
 5. Por lo tanto, sabemos que la educación de calidad es el primer paso para erradicar la pobreza de nuestras familias y del país, porque te abre un sin número de posibilidades buscando siempre la superación
 6. La evaluación está orientada en el análisis de las 3 (tres) dimensiones que son **SER, SABER Y HACER** Que tienen un valor % cualitativo, normada por el Ministerio de educación, en el CIB.SC, en **reunión de concejo** de profesores, se determina **modificar eso valores %** y los padres tienen conocimiento.
 7. El desafío que tiene en este mundo globalizado y el avance tecnológico, como ser la I.A. (Inteligencia Artificial) es un hecho que va a cambiar nuestra forma de actuar y pensar buscando siempre a la parte de estos desafíos
 8. Es una de la razón principal para profundizar y crear habito de nuestros estudiantes, debemos de ser más exigente en la evaluaciones, participación e investigación y al mismo tiempo se deberá de premiar a él o la estudiante que verdaderamente demuestre conocimiento en los saberes y que aportar con idea y participación en todos los talleres, feria, concurso de oratoria, emprendimiento, y otros.
 9. Para lo cual la propuesta para esta gestión es. El resultado de este análisis se determinó que el porcentaje del **SABER sea de 55 puntos**, de 55/100 y la ponderación de Hacer sea **30/100** tomando en cuenta que no todos los estudiantes trabajan y su participación en muy reducida, con esta recesión no queremos perjudicar más al contrario es nuestro compromiso de trabajar para crear hábitos de estudios para mejorar su rendimiento.
 10. El CIB.SC. garantiza que la sumatoria de estos tres indicadores suman el porcentaje que indica la RM # 01/2026 De referencia en su evaluación.

Evaluación del Maestro					
Valoración Cuantitativa	Dimensiones			Evaluación del Estudiante	Promedio
	Ser	Saber	Hacer	Autoevaluación	
	10	55	30	5	100

- El **CIB.S.C.** Reconoce el mérito de sus estudiantes mediante el otorgamiento de honores para los **5 estudiantes por trimestre, que se destacan en el cuadro de Honor** en su rendimiento y aprendizaje educativo y se tendrá en cuentas los indicadores citados.
- Definiciones de las 3 Dimensiones.**
1. **SER.** En esta dimensión se valora: **a la persona en forma de SER**, la expresión de actitudes, sentimientos, emociones y pensamientos. Las prácticas de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género. Desarrollo y fortalecimiento de su identidad personal, familiar y de relaciones interculturales.
 2. **SABER.** En esta dimensión se valora: La capacidad de comprensión de saberes y conocimientos mediante los exámenes.

3. **HACER.** En esta dimensión se valora: El desarrollo de habilidades y destrezas en la aplicación de conocimientos científico técnico tecnológicos en la prevención y resolución de problemas de la realidad. La producción de conocimientos científicos tecnológicos propios.
4. **Tareas:** La tarea proporciona una oportunidad de práctica individual y de repaso sobre lo avanzado en clases. Es responsabilidad del estudiante planificar su tiempo para otorgar a cada materia el tiempo debido. En caso de inasistencia por viaje, encuentro deportivo o enfermedad el estudiante, tiene la obligación de entregar sus trabajos y tareas una semana después del retorno al colegio.
5. **Trabajo de grupo a realizarse fuera del aula.** Solo presente en el Nivel Secundario siempre y cuando se planifique objetivos y se asigne roles a cada estudiante.
6. **Deportes, Arte y Cultura.** Estos proyectos tienen como objetivo el fomentar las actividades extracurriculares en horas posteriores a las clases. Todo estudiante podrá inscribirse en forma opcional a los cursos ofertados. Un taller se llevará a cabo siempre y cuando cuente con el mínimo de 15 participantes.
7. **Viajes de Estudio.** Todo Viaje de Estudio debe seguir el procedimiento establecido por el Colegio previa autorización de la Dirección Distrital. Los responsables en llevar a cabo este tipo de actividades son: el Tutor (a) de Curso y la Mesa Directiva de Estudiantes del Curso. Esta actividad requiere el visto bueno de ambas direcciones - Técnica y General. Queda establecido el requisito de una participación del 90% de los estudiantes del curso para llevar a cabo el viaje. Asimismo, se aclara que los viajes de estudio solo se presentaran para el 5to y 6to curso de secundaria. También se solicitará la participación de padres de familia en dicha actividad.
8. **Viajes de Promoción. Art 47** Por determinaciones emanadas del Ministerio de Educación se prohíben los Viajes de Promoción durante el calendario escolar. Los Viajes de promoción programados por las estudiantes son de responsabilidad exclusiva de los padres de familia, de acuerdo la **RESOLUCION MINISTERIAL, 01/2026**
9. **Trabajo Social / Servicio Comunitario.** Solo acercando a nuestros estudiantes a otras realidades de su entorno próximo se logra una sensibilidad social. Por esto, el Colegio ha implementado en su currículo el trabajo social. Todo estudiante de secundaria deberá aportar un número de horas de servicio comunitario por gestión escolar de conformidad con proyectos que hayan sido aprobados por la Tutor/a de Curso, el Dpto. de Apoyo Académico y/o el Director General.
10. **Reconocimiento a la Excelencia Académica.** El CIB.SC. reconoce la excelencia académica a todos los estudiantes de los tres niveles, que demuestren un rendimiento, sobresalientes sostenidos durante los trimestres y además de demostrar un comportamiento, valores que refuerzan su compromiso con su educación.
Requisitos para la Eximición. Serán beneficiarios de la eximición del examen trimestral del 3er. Trimestre, aquellos estudiantes que cumplan los siguientes promedios:
 - a) En ingles. Deben de obtener un promedio mínimo de **noventa y cinco (95/100)** en los dos trimestres
 - b) En las demás materias deberán de obtener un promedio mínimo de **noventa (90/100)** con la única excepción de **Educación Física, Música y Computación** que tienen una actividad de cierre de gestión y todos los estudiantes deben de ser parte, sin importar el promedio que tenga de nota en los dos trimestres.
 - c) El promedio alcanzado **en el 1ero y 2do trimestres** en las materias en las asignaturas que cumplan con los **criterios establecidos sustituirá de pleno derecho, como nota para el 3er trimestre en su examen trimestral**, quedando el estudiante **eximido de rendir dicha evaluación** en las materias correspondientes.
 - d) Los estudiantes beneficiados **con la eximición podrán concluir sus actividades académicas dos semanas antes de la conclusión de la gestión académica**, y/o salvo decisión de la dirección general y académica del CIB.SC.

Artículo 31° Boletines de Calificaciones. (Indicadores Académicos) y Tesina de Grado.

Dentro del Marco de las Disposiciones Legales en materia de todos los niveles se ajustan a las regulaciones y disposiciones del Ministerio de Educación dentro de un sistema trimestral de calificaciones con una escala valorativa de 1 a 100 puntos. Los Boletines serán entregados oportunamente de acuerdo con disposiciones de cada Nivel Mediante el sistema que el CIB.SC. Disponga sea esta en físico, y/o mediante el sistema de su página web: <http://www.colegiointernacionalbilinguesantacruz.com/> o de internet.

1. La Presente **Gestión/2026**, se procederá a la continuación, en el **POA, PDC**, el trabajo dirigido en el nivel secundaria de tesina y/o trabajo dirigido, considerando un tema de su interés de los estudiantes, que esté relacionado a la sociedad y dentro del marco de la curricular académica del CIB.SC.

2. **Ponderación de la Tesina de Grado.** La tesina de grado es un trabajo académico implementado por el CIB.S.C. para 5to y 6to de Secundaria, que le permite al estudiante demostrar sus conocimientos, habilidades y valores que ha adquirido, así como su capacidad de análisis, investigación y comunicación, el mismo está reglamentado.

La Evaluación de la tesina se realizará de forma progresiva y equilibrada, considerando tanto el proceso del trabajo, investigación, redacción, presentación final, de acuerdo a la siguientes ponderación y condiciones.

a) La Tesina académica podrán realizar en forma individual, en grupos de 2 personas como máxima.

b) La Nota final reemplazara al examen final del 2do trimestre en todas las materias por ser parte complementaria a su desarrollo académico excepto en las ramas técnicas educación física, música, computación y Artes Plásticas.

c) Por la Importancia y seriedad de los trabajos (**Tesina Académica**) será evaluado por un tribunal externo e interno que hace de tutor con derecho a vos y no a voto.

d) **La Nota Final tendrá efecto vinculante. Y de cumplimiento obligatorio**, no tendrá derecho a ningún reclamo, la aprobación por el tribunal evaluador deber **ser aprobado por unanimidad**, si un evaluador no este de acuerdo con la exposición y defensa del trabajo, tendrá derecho a desistir y dejar anotado su observación en el acta de evaluación firmando la presente.

e) **Ponderación por el Profesor de Materia.** Evaluará el 25% de la calificación final, acompañando al estudiante en todo el desarrollo académico en esta etapa se valoran la responsabilidad, el compromiso, la actitud se considerará de manera integral las dimensiones del **SER, SABER Y HACER**, valorando, entre otros aspectos, la responsabilidad, el compromiso, la ética académica, la autonomía, el dominio conceptual del tema, la capacidad de análisis crítico y la correcta aplicación de la metodología de investigación.

f) **Ponderación del Profesional de Apoyo de la Tesina.** Se le ha **asignado el 25% de la calificación final**, considerando que el acompaña al o el estudiante en todos los procesos de trabajo de la tesina, como ser la investigación, organización, uso adecuado de la fuente, preparación final, y preparación final para su exposición y defensa

g) **Exposición y defensa de la Tesina ante un Jurado Externo. Tiene un valor del 50% de la calificación total**, en esta instancia se evalúa la capacidad del estudiante para explicar su trabajo con claridad, conocimiento y dominio del tema, responder a cada una de las preguntas de manera segura con argumento sólido.

h) El o la Estudiante, deberán ser notificado de inmediato, dando lectura al acta aprobado por el jurado evaluador por la presentación y defensa de la tesina académica, indicando la Nota Final, sin embargo, se hace notar que la nota mínima es **de 75/100 de aprobación y la máxima 100/100 puntos** que será informado al estudiante por el jurado.

i) En caso de no obtener la nota mínima, el o la estudiantes y/o grupo de estudiantes, tendrá una nueva oportunidad, de 2 o 4 días hábiles. Para su nueva defensa.

3. Al final de cada año escolar se otorgarán los siguientes reconocimientos:

a) Diploma de reconocimiento al **rendimiento académico, e inglés a los 5 mejores** estudiantes. en todos los niveles (**Nivel Inicial, Primaria y Secundaria**)

b) Para obtener derecho a recibir honores es condición indispensable haber tenido una buena conducta y ser un ejemplo para seguir por sus compañeros/as.

CAPITULO VIII

Horarios y Uniformes

Artículo 32º Horarios

De los Horarios a Clases y Calendario Escolar Trimestral. El CIB.S.C. Tiene establecidos los horarios de clases:

En las Mañanas de Lunes a viernes

- a) De 7:45 am a 12:00 pm Nivel Inicial
- b) De 7:30 am a 12:30 pm Nivel Primaria
- c) De 7:30 am a 16:00 pm Nivel Secundaria desde 3ro a 6to.
- d) Día Sábado será a partir de las 8.00 am a 12.00 pm. Según horario

Turno de la Tardes.

- a) De. 14:15 pm a 18:15 pm Nivel Inicial, Primaria y Secundaria
- b) De 14:00 pm a 17:00 pm Esta planificado reforzamiento y apoyo académicos con el número de participantes. martes, miércoles y jueves.
- c) De 8,00 am a 12:00 pm Tres (3) sábados al mes, será destinado al Deporte, y un (1) serán clases de recuperación de materia según la programación curricular de cada nivel.

1. El CIB.SC, es de su responsabilidad, realizar el **acto solemne de clausura una vez** que se haya cumplido el año escolar y se tenga la autorización del ministerio de educación por los tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria)
2. Los **actos de promoción del nivel inicial, 6to de primaria, No es obligatoria.** Los Padres de Familias y/o tutores, de 6to secundaria se organizan y toman la decisión de llevar a cabo esta actividad de acto de promoción, para lo cual ellos cubren todos los costos económicos y administran, el CIB.SC. no tiene ninguna participación y/o decisión, solo acompaña y apoya en el programa para la entrega de título, distinciones, pergaminos, y premiación por rendimiento académico, deportivo y otros.

Artículo 33º Conformación de la Comisión Técnica Pedagógica y Disciplinaria

En el **CIB.S.C.** Funcionará un Concejo de Disciplina y Pedagogía, que entrará en vigor a partir de la nominación por parte de la Dirección General e inmediatamente deberá realizar sus funciones y atribuciones que se establece en el presente reglamento, el mismo que estará integrado de la siguiente manera para **Primaria y Secundaria** y deberá de funcionar con las dos terceras partes de los miembros como mínimo y su resultado deberá de hacer conocer al ente superior

1. La Dirección, y/o Apoyo Académica. Psico. Del CIB.SC.
2. El Profesor/a de la Materia, donde se llevó a cabo el acto de indisciplina
3. La Coordinadora Administrativa del CIB.SC.
4. Si es necesario El tutor (a) del Curso sea el caso en nivel Secundario

De las funciones Específicas y Atribuciones de la Comisión Técnica Pedagógica y de Disciplina. Las funciones principales y atribuciones son las siguientes:

1. Es hacer conocer a todos los estudiantes, Profesores y Admón., las normas del presente Reglamento Interno de Convivencia del CIB.S.C
2. En aplicación al reglamento de evaluación, se debe de identificar las dificultades en los procesos educativos y coordinar acciones evaluativas sobre casos específicos.
3. Analizar y proponer alternativas técnico-pedagógicas para superar las dificultades conforme al reglamento de evaluación.
4. Registrar y elaborar actas sobre los avances y actualizaciones de los resultados de las reuniones y hacer llegar a la Dirección Académica y General.
5. Proceder a su aplicabilidad de una forma imparcial, valorando siempre el descargo de los estudiantes que ha infringido la norma, aplicando la falta que corresponda.
6. Proceder a brindar asesoramiento a todo el personal y alumnos que lo requieran sobre lo concerniente a disciplina y su interpretación para su aplicación respectiva del reglamento.
7. Requerir y escuchar todos los informes que sean necesarios y que se estime pertinente sobre el caso para tratar y llegar a una decisión final.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

8. Acordar y sugerir qué medidas correctivas se aplicarán en caso de que la falta sea grave y/o gravísima.
9. La Comisión informará a la Dirección Académica y General sobre el resultado obtenido y la sugerencia y acciones necesarias para superar las dificultades y posteriormente hacer conocer a los padres de familias y/o tutores manteniéndose la confiabilidad del caso.

Artículo 34° de la impuntualidad

La puntualidad es una actitud que se adquiere desde los primeros años de vida, mediante formación de hábitos en la familia, donde las normas y costumbres establecen horarios para cada una de nuestras actividades, es por eso por lo que CIB.S.C. Tiene a bien de reglamentar.

1. El **CIB.S.C.** tiene a bien reglamentar que con cinco (5) atrasos e impuntualidad o llegar tarde dentro del mes, tendrá una (1) amonestación verbal.
2. El o la estudiantes con cinco (5) atrasos continuos en **dos meses** se procederá a citar a sus padres para informarle y además van a perder nota en la materia que llegaron tarde, se deben de registrar en la agenda y deberá traerla firmada por el padre de familia y/o tutor para el control del profesor
3. Si reitera la impuntualidad después de aplicada la sanción, 1era. se suspenderá **dos días** con trabajo de investigación, y se tomará muy en cuenta su conducta, para su inscripción el próximo año.
4. Las excusas de la impuntualidad y/o atrasos, se aceptarán siempre y cuando el padre de familia y/o tutor, se presente al CIB.S.C. justificando dicho atraso o informar por al teléfono corporativo del CIB.SC
5. Todos los estudiantes, que lleguen atrasados después de las **7.30 am.** se procederá a sellar su agenda colocando el sello de retraso y deberá ser firmada por el padre de familia al otro día además quedarán en la biblioteca y/o curso, por el espacio de la **1^{era}. horas académicas**, y trabajaran realizando ejercicios prácticos como ser. Matemática, física, química y/o otro trabajo que darán los profesores la Dirección, y/o coordinación admón., estos trabajos son obligatorios que deberá realizar el estudiante y será entregado a Dirección y/o administración para poder ingresar a clase que le corresponde, de no hacerlo será suspendido un día y se considerará como falta grave y tendrá la sanción indicada.
6. Recoger a los estudiantes máximo 30 minutos después de la salida de los estudiantes (**caso contrario la portera utiliza su tiempo al cuidado del estudiante. Costo 20 bs 1 hora**).

Artículo 35° Ausencias de los Estudiantes

1. La ausencia de un estudiante deberá ser reportada en el día por el padre/madre/tutor, vía telefónica o personalmente **hasta las 8:30am** en el turno de la mañana, sino se reportará como falta y se reportará a el o la profesores.
2. Las ausencias por trámites legales, visitas al médico, consulado (extranjeros) u otras deben ser notificados por las madres de manera personal o telefónicamente por los menos con un día antes. Y serán considerados como ausencias justificadas.
3. Las ausencias a **pruebas a exámenes**, presentación de prácticos y otros deberes, deben ser justificados por los padres de familia o tutor, con razones de fuerza mayor. El colegio como el profesor, se reserva el derecho de aplicar las medidas que considere necesarios y a su vez de verificar si es cierta o no. Y de haber información que demuestre lo contrario, se procederá a una sanción al estudiante, repercutiendo en su valoración académica.

Artículo 36° Uniformes y Presentación Personal

1. El Colegio asumiendo el rol que le compete en reforzar los hábitos de Higiene, Salud y Presentación Personal de sus estudiantes exige a todos y cada uno el uso del uniforme escolar que ellos y sus padres de familias y/o tutores aprobaron y **autorizaron en su momento de incorporarse al CIB.SC**

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

2. El uniforme oficial es **obligatorio** para los **niños(as), jóvenes y señoritas** y deberán de asistir a todas las clases y a todas las actividades convocada por el **CIB.SC**.
3. El uniforme establecido para las señoritas deberá vestir con falda impecable no se acepta ninguna combinación en el uso de uniforme. **En relación** con los Jóvenes se recomienda tener el cabello bien acomodado mucho mejor si esta recortado
4. En la **RM # 01/2026** en su **Art. No. 43** si bien el uso de uniforme no es obligatorio El **CIB.S.C.** pone en consideración **a la asamblea de** padres y/o tutores el uso de uniforme diario con el fin de evitar comparación entre estudiantes y que haya comparación o discriminación por el uso de vestimenta de marca y no del uniforme diario de lunes a viernes de educación física y acto cívico y visita a universidades o instituciones privada y pública.
5. En este sentido todos los padres de familias y tutores aprueban **por unanimidad el uso de uniforme, tanto a los niños, niñas, jóvenes y señorita** con el único propósito de tener igualdad de condiciones y evitar diferencias económicas entre los compañeros, usando cierto tipo de marcas, por lo tanto. Se definen:
 - a) El **CIB.SC** mediante una **CIRCULAR** se informara o explicara en detalle los días y el uso de uniforme. Lo cual el o la estudiantes deberán de cumplir porque es parte del reglamentó, **no ingresara al curso o CIB.SC. si no cuenta por el uniforme oficial o una polera que lleve el logo del CIB.SC**
 - b) El uniforme escolar oficial debe usarse todos los días y en presentaciones interna y salidas en representación del colegio.
 - c) Para las niñas y señoritas se deberá de adquirir el uniforme que estará en los predios del CIB.SC. No se acepta uniforme adquirido de terceros para evitar la mala calidad y posterior reclamo al CIB.SC.
 - d) Para laboratorios, el uso de mandil con el logo del colegio
 - e) Deportes. (Uniforme de Señorita y Dama calza con logo del **CIB.S.C** y polera deportiva y para los Varones short del colegio con logo y polera deportiva
 - f) **Prohibido.** No se permitirá **pantalón con rajadura**, aros en ambas orejas, labio nariz y Short muy corto, El o la estudiantes no podrá ingresar al colegio y deberá de llamar a sus padres para traer su uniforme ir a cambiarse a volver al CIB.SC

CAPITULO IX

Administración y Profesores

Artículo 37º Organización Administrativa y Profesores

- a) **El Directorio.** Es el cuerpo de mayor jerarquía encargado de definir políticas institucionales y formular las metas y objetivos de la gestión. Se reúne regularmente a convocatoria del presidente y a solicitud de la Dirección General.
- b) **Dirección General. El director general es la máxima autoridad académica de la Unidad Educativa.** Es el órgano operativo de la institución de superior autoridad en el campo de la administración educacional, ejerce sus funciones y delega responsabilidades a Direcciones Técnicas de Nivel y Coordinaciones con el fin de lograr una adecuada supervisión del proceso enseñanza- aprendizaje y una inmediata atención a los estudiantes, profesores y padres de familia.
- c) **Equipo Directivo de Dirección Académica y Coordinación.** Atiende a sectores de Estudiantes y los correspondientes a profesores, conforme a la siguiente distribución funcional de Niveles:

1. Nivel Inicial – 2. Nivel Primaria. - 3 Nivel Secundaria

Equipo Administrativo. Es un equipo profesional y de apoyo que cuenta profesionales, que cumplen funciones relativas a administración, contabilidad, auditoría interna, registro de estudiantes, control de personal, pago de salarios, pago de impuestos y aportes, gastos operativos y mantenimiento.

Artículo 38º Perfil Docente y sus Derechos

Docente del Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz es el profesional que habiendo solicitado trabajar en nuestra Institución y haber pasado por el proceso de selección y admisión contratado e incorporado al cuerpo de docentes del **Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz** mediante un Contrato de Prestación de Servicios.

- a) **El perfil del Docente.** Asume el compromiso de ejercer su función con ética y profesionalismo, Comprometido, Innovador, proactivo, Líder, Reflexivo, autocrítico, Colaborativo, Saludable, con un adecuado equilibrio emocional, Fortaleza y espiritualidad.
- b) **Código de Ética del Maestro.** El educador comprende la magnitud de su responsabilidad en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Promoviendo un ambiente de respeto y formación integral. El respeto y confianza de sus compañeros de trabajo, de sus estudiantes, del padre de familia y de otros miembros del CIB.SC., proporciona el incentivo de alcanzar y mantener al más alto grado el Código de Ética profesional. También, suscribe como propia la Filosofía Educativa del Colegio y es consecuente en su desempeño profesional con los Propósitos Institucionales del establecimiento.
- c) **Relación del profesor con los padres.**
 - 1. Cualquier información proporcionada por el padre de familia al profesor será utilizada estrictamente de forma confidencial y profesional.
 - 2. Los profesores deben abstenerse de informar aspectos internos del colegio, del personal docente, su política y de sus estudiantes fuera de la comunidad.
 - 3. Los profesores deben abstenerse hacer comentarios negativos sobre el colegio, el personal docente, su política y sus estudiantes dentro la comunidad.
 - 4. Los profesores deben evitar hacer comparaciones ni comentarios acerca de estudiantes con otras personas.
 - 5. Los profesores deberán mostrar un trato cortés hacia todos los padres de familia al margen de su apreciación personal deberán conversar con ellos para se involucren activamente en el seguimiento académico de su hijo(a) y en las actividades.
- d) **Relación del profesor con el estudiante.**
 - 1. Todo profesor deberá demostrar aprecio a cada estudiante y aceptar las diferencias culturales que tengan ellos.

Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz. S.R.L.

2. Mantener un clima de aula basado en el respeto, disciplina y buena comunicación asertiva, evitar que problemas personales interfieran con el tratamiento justo al estudiante. Debe actuar con imparcialidad.
 3. Como profesor, define y establece normas de comportamiento para sus estudiantes en sus clases. Comunica con eficiencia estas normas a los estudiantes y a los padres de familia. Mantiene un sistema para llevar los registros de sus estudiantes, de tal manera que su contenido sea correcto, confiable y fácilmente accesible.
 4. El profesor no debe discutir con los estudiantes u otro adulto en presencia de otras personas en especial dentro del CIB.SC.
 5. Como profesor sabe y es capaz de trabajar en situaciones de conflicto con los estudiantes, padres de familia, colegas y autoridades.
 6. Priorizar el desarrollo del razonamiento, análisis crítico y comprensión, que promuevan el análisis, reflexión, argumentación como la resolución de problemas.
- e) **Relación entre otros profesores y/o administración.**
1. Ningún miembro del plantel docente deberá ser criticado en presencia de otros.
 2. Entre profesores deberán respetar las distintas opiniones y puntos de vista.
 3. Si existiese algún problema entre colegas, este deberá tratarse entre las personas afectadas involucradas y de frente y no en ausencia de algún de ellos o ellas
 4. Todo miembro del plantel docente deberá llevar su queja a las instancias Superiores del CIB.SC. según corresponda.
 5. La cortesía y el respeto deberá mostrarse entre todo el plantel docente.
 6. El cumplimiento a las determinaciones acordadas en reuniones y consejos, como también, a los procedimientos es esencial para una adecuada convivencia.
 7. Importante: Guardar confidencialidad en todas las relaciones es parte del principio del respeto.
- f) **Derechos del Docente.**
1. Recibir un trato respetuoso de las autoridades del establecimiento, los padres de familia y los estudiantes.
 2. Contar con el apoyo, orientación y aliento de la Dirección General y Dirección Académica.
 3. Conocer los criterios de evaluación al desempeño docente.
 4. Recibir retroalimentación adecuada y oportuna.
 5. No ser objeto de discriminación alguna.
 6. Recibir el pago de su sueldo puntualmente según el acuerdo establecido con el CIB.S.C. y el contrato firmado por el periodo de febrero a noviembre de cada Gestión.

Artículo 39º Deberes del docente

1. La responsabilidad docente es un accionar amplio que será socializado por el Director General. Dpto. Académico de Apoyo. Psico. Se detalla a continuación los aspectos más sobresalientes de esta labor:
2. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones, reglamento, procedimientos que rigen al **Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz.**
3. Elaborar oportunamente el Plan Anual, Plan de Desarrollo curricular, de su nivel y/o asignatura definiendo claramente los objetivos generales y específicos de cada unidad, así como la organización de los contenidos, el planteamiento metodológico, los criterios de evaluación y el cronograma de actividades siguiendo el formato establecido.
4. Es responsabilidad de cada docente asistir a las actividades institucionales agendadas en la gestión escolar.
5. Cada docente es responsable de ingresar las notas al sistema hasta la fecha y hora establecidas. El ingreso de notas NO debe tener error alguno.
6. Preparar o elaborar exámenes que midan razonamiento, análisis crítico y conocimiento.
7. Está prohibido abandonar los cursos durante las horas de clases no interrumpir a otro docente en horas de clase.
8. Puntualidad en el inicio, como también en la finalización de clases.
9. Ante todo, horario diferido de asistencia por parte de los estudiantes, el docente deberá cumplir con su horario de trabajo habitual.
10. Todos los docentes deberán cumplir con la entrega de informes solicitados por Dirección.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

11. Son los responsables directos de todo el mobiliario, textos, material complementario, audio visual y todo material bajo su nombre, desde el momento de la entrega hasta la finalización de la gestión o de su devolución.
12. El Profesor(a), es el directo responsable de cuidar los exámenes e informar al estudiante de la nota y hacer firmar para respaldo de reclamo posterior.
13. Las aulas deben permanecer cerradas con llave en recreos y cuando se retiran.
14. Contribuir eficientemente a que los estudiantes cuiden el mobiliario, equipo, edificio y campos deportivos, así como conservando su aula limpia y ordenada.
15. Registrar en el cuaderno de la oficina de Recursos sobre cualquier desperfecto que se haya producido en el mobiliario o equipo bajo su cuidado.
16. Todos los docentes son responsables de hacer entrega de la documentación solicitada por el Distrito Escolar al cierre de la gestión. Deberán estar a disposición del colegio hasta mediados de diciembre
17. Es responsabilidad de cada uno de los profesores, **desde el nivel inicial, primaria y secundaria**, de entregar una copia del **examen trimestral** de él o la estudiante, a la secretaria de la Dirección y Tener en custodia para mostrar a los padres de familia, tutores y/o el o la estudiante cuando ellos lo soliciten.
18. **Evaluaciones a los estudiantes:** Emplea la evaluación como otra experiencia educativa mediante la oportuna **retroalimentación** de los resultados de la evaluación.
19. La evaluación deberá tener características de ser formativa y sumativa utilizar el formato institucional.
20. Deben entregarse en vía electrónica o impresa al director general y Dpto. Apoyo Académico y Psico. del CIB.SC., con 24 horas de anticipación, para su entrega a los Padres de Familia
21. Toda pregunta debe ser formulada con claridad y debe ser lo más precisa posible y debe estar ponderado
22. Realizar evaluaciones constantemente durante el trimestre, no dejar a último momento. Evitar preguntas de memorización, priorizar comprensión, contenido y la coherencia en sus respuestas.
23. **Turnos de supervisión en el recreo. La Dirección Académica, les hará conocer** el turno de supervisión para el recreo de los distintos niveles. Los profesores de turno son responsables de su cumplimiento en la hora y día asignados de manera tal que proporcione a todos los estudiantes un ambiente seguro. Es de responsabilidad directa el supervisar a los estudiantes en todo momento. * En días lluviosos, utilizar el coliseo.
24. **Control de Asistencia de estudiantes.** Es responsabilidad de cada docente llevar el control de la asistencia diaria y en todos los periodos de clases.
25. En caso de existir ausencia de un estudiante **por más de 2 días**, el docente debe comunicar esta irregularidad a la Dirección para comunicar al Padre de Familia.
26. El ingreso a clases es la **7.30am.** por lo tanto el estudiante debe de estar dentro del CIB.SC. **con 5 minutos de anticipación.**
27. **Tareas.** Las tareas asignadas regularmente tienen como objetivo repasar como otra forma de aprender. A su vez, crea individuos responsables con el cumplimiento de fechas y trabajos. No se debe utilizar la tarea como una forma de castigo. **No se debe asignar tareas en el periodo de evaluaciones ni en la Vacación Invernal.**
28. **Trabajo de grupo.** No está permitido asignar trabajos de grupo a estudiantes en la primaria en todas las asignaturas (incluidas ramas técnicas). En secundaria, se deberá asignar roles para lograr un verdadero trabajo en equipo.
29. **Entrevistas con Padres de Familia y/o Estudiantes.** Es necesario que toda entrevista esté documentada. Aquellas que tienen carácter de mayor importancia deben proporcionar el informe correspondiente al Departamento Psicopedagógico. El Profesor/a debe permanecer en su aula durante la hora asignada para la entrevista con padres de familia y hacer preparar un informe por escrito si lo considera importante y firmar por ambas partes.
30. **Participación Plantel Docente.** Aniversario **CIB.SC**, Actos de Graduación, ferias, Año Deportivo, y otros que sean relevantes. A su vez, el profesor(a) debe participar activamente en todos los programas que ofrece el CIB.SC. para su desarrollo profesional, en seminarios y talleres de actualización.

31. **Evaluaciones al desempeño al Profesor/a.** Las bases de la evaluación han sido determinadas por el Equipo Directivo de la Institución. **El primer propósito**, es formativo y persigue una mejora continua en el crecimiento profesional y la satisfacción personal del docente.
32. **El Director General y Dpto. Académico. Psico.** realizarán visitas continuas a clases, análisis de las evaluaciones y sus resultados, planes de trabajo y proyectos; además de conductas observadas y relaciones interpersonales. El resultado de este análisis se entregará al docente como una retroalimentación de la mejora continua.
33. **El segundo propósito es sumativo.** A la finalización del año escolar, la Dirección Académica presentará un informe al director general sobre el **desempeño de los docentes**. Este informe contiene: curso asignado, grado de desempeño, y recomendaciones para su continuidad o retiro. Esta recomendación será analizada por el director general quien tomará la decisión final.
34. **Criterios para la evaluación al desempeño docente:** Responsabilidad, Iniciativa, Calidad de trabajo, Conocimiento del trabajo, Compromiso con el CIB.SC, Adaptación, Desarrollo Personal, Relaciones Humanas, Disciplina, Orden y Limpieza, Actualización Docente.
35. **Clases Particulares.** En ninguna circunstancia un profesor puede dar clases particulares a un estudiante del CIB.SC. Es recomendable ser muy cauteloso en el momento de recomendar que el estudiante tome clases particulares porque se sobreentiende que está dentro de nuestros objetivos llegar a cubrir las necesidades de cada uno de nuestros estudiantes.
36. **Mesas Directivas de Curso.** Un profesor no puede ser parte representativa de una mesa directiva de curso.

Artículo 40º Fotocopias -Material Audiovisual

1. Fotocopias: Para una buena organización, la solicitud de fotocopias debe hacerse con 24 horas de anterioridad, a la **Secretaría de la Admón.**, cada vez que un profesor requiera material a ser fotocopiado. De preferencia, se les solicita hacer entrega de sus trabajos hasta las 12:00 en la oficina de admón. Todo trabajo/evaluación a ser fotocopiados debe llevar la firma del profesor y de la dirección académica.

2. Material Audiovisual. De ser necesario material audiovisual debe solicitarse en el Dpto. de Coordinación **Administrativa**, y/o secretaria para su reserva a través del calendario del correo electrónico con dos días de anterioridad. Por ningún motivo se hará entrega de este equipo a ningún docente en el mismo día de su solicitud, ni tampoco a estudiantes. Es responsabilidad del profesor(a) desde el momento de su entrega hasta la devolución del equipo.

Artículo 41º Responsabilidad docente en la disciplina

Cada docente tiene la autoridad y responsabilidad de implementar todas las reglas establecidas en el manual del estudiante. La disciplina, tanto dentro del aula como fuera de esta, es responsabilidad de todo el Plantel Docente-Administrativo. La negligencia o demasiada tolerancia de parte de alguno, agrava los problemas para otros. Solamente a través de la cooperación de todo el plantel docente se podrá mantener niveles óptimos de disciplina en toda la Institución.

- 1. En el Aula Virtual:** Se espera que cada docente maneje la disciplina durante las clases a distancia. En situaciones extremas y una vez agotadas todas las vías posibles de solución, se podrá terminar la conexión del estudiante al video conferencia, dando parte a Dirección Académica y Dpto. de Psicología mediante correo electrónico.
- 2. En el recreo:** Si bien existe un turno de supervisión y control de la disciplina, el Tutor/a de curso NO puede estar ausente y desinformado de los acontecimientos acaecidos por sus estudiantes. Una vez notificado, el tutor/director Gral., Dpto. de Apoyo Académico, Psico. y/o la coordinadora administrativa, procederán a la búsqueda de solución del conflicto, salvo que sea grave, se informará al concejo pedagógico y de disciplina que sea analizado el caso y emita la solución.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 42º Procesos administrativos

Procesos Administrativos.

- a) **Asistencia / Inasistencia.** El profesor debe asistir con puntualidad permitiendo así organizar sus actividades de aula. La hora de ingreso se registra en el sistema hasta **Hrs. 7.25 am** Teniendo el lapso de 2 minutos. para ingresar a aula. Se les solicita el digitar tanto su ingreso como también su salida, esto permite determinar el grado de su puntualidad del profesor y administrativo en el trabajo
- b) Registrar la asistencia biométrica, en el ingresos y salida de clases, el mismo se tomará en cuenta para el pago de sueldo de profesores y administrativo
- c) El Profesor/a, está completamente **prohibido de recibir regalos**, hacer apuesta deportiva o de cualquier índole, con los alumno/a, porque es considerada **una falta gravísima**.
- d) **Uso del sábado.** Ante cualquier circunstancia o conflicto social que interrumpa el normal desarrollo de las actividades curriculares, se establece el sábado como día de recuperación de materia el Profesor debe de planificar e informar con anticipación a los estudiantes y Dirección.
- e) **Permiso Personal.** Teniendo en cuenta que cada profesor puede requerir de una licencia por alguna razón justificada, se ha determinado proporcionarle 1 día personal siempre y cuando se cumplan las siguientes condicionantes:
 - 1. Se debe solicitar este día, con un mínimo de 2 días de anterioridad e indicar el Nombre del reemplazante, caso contrario se proceder a descontar
 - 2. No puede estar junto a un feriado.
 - 3. Debe traer su suplente y cubrir el costo del reemplazante
 - 4. No se pueden ausentar dos o más profesores de un mismo nivel.
 - 5. Todo permiso debe ser por escrito y tener el Vo.Bo. Del director general

Artículo 43º Asistencia de profesores y administración a Reuniones.

Asistencia a Reuniones Profesores y Administrativos. El Personal Administrativo y Profesor/a deben de tomar nota del siguiente cronograma de reuniones que deben de asistir, obligatoriamente por ser parte directa del funcionamiento del Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz Srl.

- a) Reunión con Dirección Gral., y Académica para planificar todas las actividades y aprobar el POA de la Gestión correspondiente
- b) Cinco (5), reuniones obligatorias con todo el plantel docente: en los meses designados y al finalizar la gestión. (se confirmará las fechas.)
- c) Dos Reuniones de Consejo de Profesores, Inicial, Primaria y Secundaria:
- d) Las reuniones establecidas durante el mes con la Dirección Académica, Coordinadora Administrativa, Psicóloga y el Comité Pedagógico y de Disciplina para planificar las actividades se **comunicará con 48 horas de anticipación**
- e) Reuniones adicionales por tratarse de casos de urgencia y de análisis del avance académico y otros de índole educativa.
- f) El Dpto. de Académico, Psico y/o Profesores Tutores, pueden llamar a reunión de sus colegas profesores cuantas veces sea necesario, las mismas deberán ser informadas a la Dirección General y Académica, del tema a tratar.
- g) Nota. **La asistencia de él o la Profesor es de carácter obligatorio y puntual a todas las reuniones arriba mencionadas y la inasistencia está sujeta a un descuento de Bs. 150, y/o 1 días de haber por ley. La 1era. vez, y de tener una 2da. Inasistencia, Bs. 250 Bs. Y la 3era. Vez Bs. 350, Sin reclamo, salvo que él o la profesora envíen su reemplazo informando Dirección General del CIB.SC. de lo contrario se proceder a realizar el descuento por parte de la Admón. y será descontado en la planilla de sueldo del mes de no asistencia.**

Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz. S.R.L.

Artículo 44° Suplencias

Suplencias. Como norma del establecimiento, el Colegio cubrirá los gastos de un suplente solo cuando se ha presentado baja médica emitida **por la CNS**, y por sgtes.

- a) Por duelo en primer grado de consanguinidad que limita al Profesor/a continuar con sus funciones.
- b) Otro tipo de suplencia no es admisible.
- c) Es importante aclarar que es responsabilidad del Profesor/a proporcionar un suplente.
- d) En caso de enfermedad, debe presentar baja médica, caso contrario se descontará un día laboral y se considera como una falta.
- e) **Aclaración.** - *El colegio asumirá gasto de suplencia cuando exista una representación cívica o actividades donde se representa al Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz*

Artículo 45° Actividades extra curriculares

Toda actividad debe seguir el conducto regular, para su aprobación respectiva deberá contar con la autorización escrita de la Dirección Distrital de Santa Cruz II y debe cumplir con estas condiciones:

1. Las excursiones, paseos y visitas, complementan el proceso enseñanza aprendizaje. Es responsabilidad del profesor una planificación con una supervisión adecuada.
2. El Colegio a través de los profesores asignados son los responsables de los estudiantes en una excursión como lo es cuando están físicamente dentro del Colegio.
3. Cada estudiante debe presentar su boleta de permiso debidamente firmada por los padres de familia, tutor o apoderado, sin el cual el CIB.SC. no se hace responsable de cualquier accidente o pérdida que pudiera ocurrir.
4. Se puede permitir la participación de padres de familia.
5. Sobre el Viaje de Promoción, De **acuerdo con la RM. 01/2026** los Viajes de promoción están prohibidos durante el calendario escolar.
6. Los Viajes de promoción programados por las y los estudiantes son de responsabilidad exclusiva de los Padres de Familias, y/o tutores. De acuerdo con la Resolución **Ministerial de Educación No. 01/2026**

Artículo 46° Faltas del docente

El incumplimiento de los deberes señalados y procedimientos administrativos como también el no cumplimiento del presente Reglamento constituyen faltas en el ejercicio de las funciones del profesor/a. el Director Gral. El Dpto. Académico y Psico del CIB.SC. son responsables directos en la valoración de la falta y su aplicación de la sanción. Se considera falta y se aplicara según el procedimiento: 1ra falta: Llamada de atención Verbal 2da falta: Llamada de atención Escrita 3ra falta: Memorándum y suspensión

Artículo 47° Dpto. Psicopedagógico

Brindará seguimiento, apoyo y orientación a todo estudiante/docente/administrativo/padre de familia. Dentro de sus atribuciones es la de velar por el estado emocional de todos los integrantes del CIB.SC. Y precautelar que las relaciones interpersonales en el colegio estén presentes dentro de los marcos de una convivencia sana y segura.

Condición del personal Administrativo. Dentro de la Estructura orgánica del CIB.SC. Está conformado por todo el personal jerárquico y administrativo. Que según las funciones y responsabilidad del cargo deben de desarrollar sus actividades administrativas, que permitan el logro de los objetivos económicos, financieros, operativos y legales propios de una institución educativa y son responsables directos de sus actos según el cargo que ejercen en función de la estructura orgánica del CIB.SC y el manual de funciones y de procedimientos.

Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz. S.R.L.

Valores para practicar. El Personal Ejecutivo y Administrativo comparte los principios, valores y objetivos institucionales del Colegio y adicionalmente pone en práctica valores de honestidad, profesionalidad, creatividad, innovación y eficiencia.

Artículo 48° Deberes del Director Gral.

Deberes del Director General, Dpto. Académico y Psico y la Coordinadora, Contadora Gral. Y Personal Administrativo según la estructura orgánica. CIB.SC

1. Cumplir y hacer cumplir todas las funciones principales y funcionales que están descritas en el Manual de funciones y de procedimientos, que le han sido entregadas a cada responsable del cargo según la estructura orgánica del CIB.SC
2. Todas estas funciones son enunciativas y no limitativas, por lo que se puede asignar otra actividad, para el buen funcionamiento del CIB.SC. y las mismas no se deben de considerar como recargo de trabajo.

Artículo 49° Otorgación de Becas

Otorgación de Becas. El " CIB.SC. Tiene un reglamento de Beca acorde con la resolución ministerial de educación y lo aprobado por el Directorio del CIB.SC y se analiza cada solicitud de beca cada año y se toma en cuenta en función al rendimiento académico como los valores y principios institucionales y el respeto a las normas definidas por el Ministerio de Educación.

Tipos de Becas. El " **Colegio Internacional Bilingüe Santa Cruz** cumple con ayudar a los estudiantes:

1. El CIB.SC. asigna un monto y distribuye a varios estudiantes un % según por excelencia académica cumpliendo el objetivo de la **Resolución Ministerial No. 001/2026** la Beca que Otorga el CIB.S.C. para familias con Tres y Cuatro hijos, realizando previamente un estudio **socioeconómico** que demuestre un total ganado de ingreso familiar hasta cinco (5) salarios mínimos nacionales. En caso de discrepancia, los padres de familia podrán acudir a la Dirección Distrital de Educación para su revisión.
2. Se otorga beca completa a los hijos, nietos de socios desde la 2da cuota inicial, pagando solamente los servicios contratados y el costo de servicios. Si hay familiares con discapacidad diferente y quieren ingresar al Proyecto de Inclusión del colegio deben de cubrir el costo total, porque es un proyecto financiado por los padres de familia y no por el colegio.
3. El CIB.SC. previo análisis de comportamiento y rendimiento académicos del estudiante. Se procederá a realizar un Descuentos especiales, a estudiantes con buen rendimiento y que tienen escasos recursos económicos hasta el 50% de la mensualidad.
 - a) Se otorga 1/2 (Media beca) a un hijo de los Profesores y personal Administrativo después del 2do año de trabajo en el CIB.SC., salvo otra decisión del Director General. Del Dpto. Académico. Psico.
 - b) En caso de una **solicitud de beca , media beca y/o un porcentaje de descuentos de la mensualidad** a los hijos de familiares directo de los socios, (**Hermanos hijos de Sobrino de familiares**) tendrán que ser **solicitada por escrito a la** asamblea de socios, para ser tratada y aprobada y/o rechazada en la reunión de socios, indicando si es **una beca, 1/2 beca y/o un porcentaje de descuento**, por considerar que no son sobrino y/o nietos directos de los socios esto con el fin de evitar problema a la dirección general del colegio.

Artículo 50° Requisitos para la otorgación de becas.

Requisitos Generales para la otorgación de becas. De acuerdo con los tipos de becas señaladas en el Art.78, el padre de familia podrá solicitar la beca si cumple con todos los siguientes requisitos generales, El **estudiante debe demostrar:**

1. Contar con al menos con un año de antigüedad en el Colegio
2. Compromiso y responsabilidad en su desempeño académico.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

3. Tener buena conducta y calidad humana en sus relaciones con el plantel docente, administrativo y compañeros estudiantes.
4. La solicitud debe ser presentada durante las tres primeras semanas de haber concluido el periodo de inscripción por escrito y con respaldo de documentación
5. El padre de familia cancelará en su totalidad las 1era. cuota mensual de la gestión correspondiente.
6. La beca es concedida de manera específica e individual a nombre del estudiante cuyo padre de familia la haya solicitado y el CIB.SC. autorice por escrito.
7. La beca es concedida solo para la gestión escolar en la que fue solicitada, cada año debe hacerse una nueva solicitud.
8. El incumplimiento de los requisitos señalados en el inciso a) significará la suspensión inmediata de la beca, debiendo cancelar las cuotas correspondientes en forma regular desde el momento que sea notificada la pérdida de este beneficio.
9. El retiro de la beca no dará lugar a reclamo alguno por parte del Padre de Familia", Apoderado, Tutor, Custodio o Encargado del estudiante afectado por esta medida por causas justificadas.

Artículo 51º Requisitos especiales para la otorgación de becas por Excelencia

Requisitos específicos becas por excelencia académica.

1. Anualmente la Dirección General solicitará a la Dirección Académica un informe general de los promedios de los estudiantes que tengan un rendimiento académico óptimo en los niveles de Primaria y Secundaria.
2. Tanto en Nivel Primaria y Secundaria la beca va a estudiantes que ingresan a los últimos grados de cada nivel.
3. No cometer faltas leves o graves de Disciplina señalados en el acápite "De la Disciplina",
4. **Contar un promedio de excelencia académica y estar en el 1er lugar en su respectivo nivel de primaria o secundaria en cada una de las materias curriculares y de Ingles., y no tener este promedio deberá dar el examen que corresponde**
5. El Colegio distribuye una beca por excelencia académica de 25% . 30%.40% y 50% a partir de la 2da.cuota mensual, a los estudiantes de cada nivel (Primario/Secundario), de acuerdo con el reglamento aprobado por asamblea de socios del CIB.SC. sin embargo, de existir más de un estudiante que un promedio alto, el Directorio del **CIB.SC.** ha determinado que la Dirección General, tome la decisión y realizar una distribución % porcentaje y se considera como un descuento académico y así se podrá beneficiar a varios estudiantes del CIB.SC.
6. La beca, o la distribución tiene la duración de un año, siempre que el alumno mantenga su nivel de excelencia académica en la presente gestión, caso contrario se proceder a evaluar el rendimiento académico en el 1er. trimestre
7. El CIB.SC. a los padres de familias que tienen dificultad económica comprobada y real y que sus hijos tienen un buen rendimiento académico y no tienen ninguna falta grave por indisciplina.

Artículo 52º Rotación de Profesores

Durante la gestión escolar por política académica se realizará la rotación en el 2do o 3er trimestre puede incluir en cualquier curso o asignatura, con el objetivo de fomentar habilidades ya que la rotación laboral asegura un cambio de escenario y nuevas responsabilidades que desafían al maestro y a los estudiantes a aprender, a adaptarse y aumentar la productividad.

1. La combinación de diferentes métodos de aprendizaje mejora la retención de conocimiento y al ir rotando por diferentes estaciones de aprendizaje, los alumnos obtienen el beneficio de la repetición y de una mayor interacción con el maestro, lo que les ayuda a reducir la curva del olvido.
2. La colaboración entre profesores mejora el aprendizaje.
Muchos estudios han demostrado que el trabajo en grupo, el aprendizaje colaborativo y un enfoque colectivo conducen a un aprendizaje más profundo.

CAPITULO X

Faltas a las Normas del Reglamento

Para establecer el cumplimiento a las normas establecidas en el presente reglamento, es necesario que tanto, los Estudiantes y Padres de Familia, como los tutores, tomen conocimiento de cada uno de los puntos siguientes.

1. Los estudiantes que infrinjan las normas de conducta establecidas en el presente reglamento serán sancionados siempre que la infracción se haya perpetrado dentro del colegio o sus dependencias, entendiéndose también por tales, aquellos locales y establecimientos ajenos al colegio en los que se haya programado alguna actividad escolar de carácter eventual.
2. También se sancionarán aquellas infracciones que se comentan en la vía pública, cuando el estudiante, vista el uniforme del colegio
3. Si se diera el caso de que el **50% o el 100%** de los estudiantes de un curso cometieran una infracción, que este dentro de la falta grave o gravísima, se procederá de inmediato llamar a la directiva de padres de familia de ese curso e informar que todos los estudiantes deberán ser evaluados por el concejo de disciplina pedagógica, quien determinará la culpabilidad individual o grupal y serán sancionados según la participación o complicidad de ellos y será inapelable la sanción el cual se les informará a los padres, quienes se comprometen a firmar un compromiso de apoyo y de no volver a cometer tal falta como la infracción
4. El incumplimiento por los estudiantes, de sus deberes y del presente reglamento será evaluado de acuerdo con las categorías de la falta cometida. Y se clasifican en las siguientes categorías:

Artículo 53° De las faltas leves

1. No cumplir con las tareas, lecciones y obligaciones inherentes a la condición de estudiantes.
2. Desobedecer instrucciones o disposiciones generales sobre el comportamiento en horas de clases y cualquier otro momento de permanencia en el Colegio
3. Presentarse al Colegio, sin uniforme o con uno distinto al oficial del colegio a menos de tener la autorización expresa de la Dirección por escrito.
4. Provocar la obstaculización del normal desarrollo en clases provocando desorden. Tener gestos o lenguaje indecoroso, insinuar con gestos, sonidos o acciones irrespetuosas inadecuado o impropio de la condición de estudiante.
5. Hablar fuera de tono o palabras soeces en aulas y pasillos
6. Distraer e interrumpir el trabajo, o el proceso de enseñanza - aprendizaje en las aulas. Hacer mal uso del uniforme e ingresar a las aulas después del toque de timbre
7. Distraerse o quedarse en los pasillos y/o patio y no ingresar al aula puntualmente después de que toque el timbre, para el ingreso a clases

Artículo 54° De las faltas Graves

Se establece como faltas graves las que afectan las relaciones interpersonales entre los miembros del colegio, y los que alteran de manera significativa el cumplimiento de los deberes de los estudiantes:

1. Si él o la estudiante, se lo encuentra **infraganti copiando** en un examen presencial y/o virtual, se procederá a la anulación del examen, colocando una **nota mínima de 10/100 puntos**, y se procederá a informar a la Dirección y Padres de familia de la infracción que realizó su hijo o su hija.
2. **Se procederá a decomisar el Celular en hora de clases y tendrá las siguientes condiciones.**
 - a) La 1era. Vez será devuelto al padre de familia al finalizar la clase
 - b) La 2da. Vez será devuelto al padre de familia después de dos (2) días.
 - c) La 3era. Vez, será devuelto al padre de familia pasado los 5 días.
3. Trato irrespetuoso y tocar a sus compañeros/as, Profesores, Dirección, tutor, Regente y personal de la admón. del **CIB.S.C.**

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

4. Insultar o provocar conflictos entre compañeros y utilizar el uso de correo o subir imágenes y/o fotografías de sus compañeros y/o familiares a la página Facebook, Instagram, WhatsApp, **Tik -Tok** y hacer circular entre los grupos creado para este fin. El concejo de Diciplina del Colegio, podrá **suspender entre 1 a 3 días**, sin reclamo y los padres tendrán que firmar un convenio de buen comportamiento de su hijo/as, Facebook, Tic.Tok. y otros.
5. Provocar o incitar a la violencia contra un estudiante o miembro del colegio, profesor, administrativo.
6. Usar indebidamente paredes, mesas, escritorios u otros objetos para hacer o colocar dibujos, letreros o gráficos no autorizados que dañen la imagen del alumno/a y/o colegio.
7. Está completamente prohibido, traer objetos nocivos que promueven conducta disruptiva a los estudiantes, ofertar preservativo, cigarro electrónico entre otros.
8. Realizar cualquier acto de ataque, acoso, ciberbullying, discriminación, burla u ofensa a un alumno o a cualquier miembro de la Comunidad Escolar a través de cualquier medio de comunicación o plataforma electrónica o tecnológica, incluyendo por vía internet, sistemas de conversación en línea, correo electrónico, foros virtuales, páginas webs, blogs, videos y mensajes de texto.
9. Está completamente prohibido grabar o sacar fotografías, a los estudiantes, y profesores, se considera como falta grave. Y será considerada una llamada de atención o expulsión si fuere el caso.
10. Se prohíbe la manifestación de **noviazgos o contacto físico** entre compañeros de cursos y del establecimiento, como también deben de abstenerse de salir de los horarios de clases.
11. Esta prohibido que padres de familias y/o tutor, solicite e instruya a su hijo/a proceder a filmar a el o la profesora, cuando este dictando clases y/o realizando una actividad académica, porque es una falta grabar y de encontrarse, el o la profesora deberá informar a la dirección y automáticamente se procederá a llamar a los padres y/o tutor e informar sobre el incidente y su hijos/a pasara al concejo de disciplina pedagógica y se aplicara lo que indica el reglamento de convivencia en su art # 54 y tendrá la sanción que corresponda o será absuelto/a
12. Está completamente prohibido ingresar al CIB.SC. con aros, **gorra, gafas negras, en los cursos y los predios del colegio, y de insistir el o la estudiantes, se procederá a enviar a la biblioteca y se informara a los padres para que vengan a recogerlo porque no se va a autorizar a pasar clases, salvo que el o la estudiantes, se quite tales accesorios y cumpla con el reglamento interno, como los demás estudiantes y de insistir la utilización de aros, gorras y gafas oscura dentro de los precios CIB.SC., se procederá a enviar al concejo de diciplina y pedagógica y de ser culpables tendrá una suspensión de 1 a 3 días. Y se comunicara a los padres y se acepta su retorno a clases, firmando un convenio de no usar tales accesorios. Dentro del CIB.SC.**
13. **El o la estudiantes, tendrán un acceso en la página web: <http://www.colegiointernacionalbilinguesantacruz.com/>.** para lo cual se deberá respetar los códigos, valores, principios del CIB.SC, solo podrán subir artes, mensajes, opiniones, propuesta de actividad académicas, y de no ser así. El o la estudiantes, se suspenderá por 30 días la primera vez, de 60 días la segunda y si vuelve a comentar esta infracción se suspenderá infinitivamente y no podrá hacer uso de la página web, del CIB.SC. y se procederá a enviar al concejo disciplina y pedagógico, por ser falta grave, y aplicar la suspensión de los días que se indica, sin reclamo alguno, por parte el o la estudiante, padres de familias y/o tutor.
14. La Copia en prueba de control docente, el hecho de proceder a tal copia, y cualquier otra maquinación fraudulenta, encaminada a alterar la legitimidad de una prueba o evaluación y/o inducir a sacar fotocopia de los trabajos de sus compañeros, con el fin de presentar como suyo.
15. Incurrir en expresiones amorosas inconvenientes en el colegio y en sus dependencias o fuera del colegio y/o cuándo vista de uniforme del colegio.
16. Está prohibido solicitar almuerzo y comer en el curso y Fumar en el Colegio o en sus dependencias, o fuera de él, vistiendo el uniforme del colegio.
17. El hurto de pruebas, exámenes es considerado como falta grave y será sancionado con la anulación del examen, y se colocará la nota de aplazo y se comunicará al padre de familia, y de ser reincidente se lo suspenderá 3 días de clase, y está obligado a firmar compromiso de no volver a incurrir en falta.
18. Abandonar el colegio en horarios de clases, sin el permiso del Profesor colegio.

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

19. El o la Estudiantes que no participe o asista a las actividades programada por el CIB.SC. o Tutor. (Educación Física, Música y Arte Plásticas) tendrá puntaje de **10/100 puntos** y será registrada en la nota del promedio del trimestre
20. Está completamente prohibido realizar apuesta deportiva, virtual, o interna, según la Ley # 60 JB. Por ser falta grave y menor de edad. Y el CIB-SC. No permitirá.
- 21.

Artículo 55° De las Faltas Gravísimas

1. El consumo, tráfico o distribución de **alcohol, drogas, portar arma blanca y/o arma de juego** en el colegio y/o en sus dependencias, o fuera del establecimiento usando el uniforme del colegio y será pasado el concejo pedagógico del Colegio quien determinará la sanción que corresponda.
2. Agredir **física o verbalmente y/o golpear al compañero/a**, se lo **considera falta gravísima** y será suspendido automáticamente de **7 a 10 días hábiles de clase**, y está obligado a firmar un compromiso de comportamiento, con el padre de familia y de no volver a cometer la agresión, caso contrario se procederá a realizar un sumario administrativo y la decisión será informado el Padre /Madre
3. Falsificar o alterar cualquier documento, prueba, o examen y las firmas, sea del padre/madre/tutor, de otros alumnos/docentes o de cualquier autoridad del colegio.
4. Apropiarse indebidamente del cualquier objeto dentro o fuera del Colegio.
5. El uso de sustancias indebidas, y Desafío a la autoridad del colegio
6. Reincidencia en las faltas graves
7. El uso de alcohol, tabaco, drogas, demás sustancias alucinógenas y/o prácticas que pongan en peligro la vida del alumno o de otros alumnos.
8. Todo alumno que haya cometido falta gravísima automáticamente queda suspendido de **entre 7 a 10 días hábiles de clase**, y además deberá firmar un compromiso el alumno/a y el padre de familia o apoderado de buen comportamiento y de volver a cometer, se aplicara el art. 103 de la RM # 01/2024, que sigue vigente.

CAPITULO XI

Sanciones

Los estudiantes, que **incurran en una o más infracciones** de las señaladas en los puntos anteriores, serán sancionados, según la gravedad de la falta y las circunstancias atenuantes o gravedad de su responsabilidad.

Artículo 56° Infracciones Leves

Las infracciones **leves**, podrán ser sancionadas con amonestación verbal, por escrita si es más de una vez, y se anotara en la agenda para que el padre firme tomando conocimiento de la sanción.

Artículo 57° Infracciones Graves

En las infracciones **graves**, podrán ser sancionados los estudiantes:

- a) Con notificación por escrita o deberá ser citado el Padre/Madre/tutor
- b) Con suspensión de clases por **uno (1 a 3) días** dependiendo la falta
- c) De ser reincidente, con la suspensión a clase por más tres **(3) días** y con la firma de un compromiso de los padres/tutores/ perdidas de los días suspendidos

Artículo 58° Infracciones Gravísimas

Podrán ser sancionadas a los estudiantes:

- a) Con la suspensión de asistir a clases de **7 o 10** días hábiles de clase y con la obligación de prestarse el material avanzado y estar al día en las tareas y prácticos, para que cuando retorne a clases, debe de presentar y dar las pruebas y examen que se hubieran dado, esto con el fin de no seguir perjudicándose en su estudio por su conducta.
- b) Con la **expulsión del colegio**, en virtud de esta sanción, el estudiante quedará impedido definitivamente y no podrá volver a inscribirse en el colegio, por ninguna circunstancia, de acuerdo al Art. 92 del reglamento y el Art. 103 de la RM # 1/2025 , que sigue vigente.

CAPITULO XII

Aplicación Acciones Correctivas

Artículo 59° Acciones Correctivas Leves

De las Acciones correctivas por faltas Leves.

Los alumnos que asumieren acciones tipificadas como faltas leves, además de lo estipulado en el **Capítulo 10 art. 52** a serán objeto de la siguiente acción correctiva:

1. Todo estudiante, que sea suspendido por cualquiera de las faltas, Dirección Académica y/o el Comité Pedagógico, procederá a dar un **trabajo de investigación** que tenga relación a la falta, que el estudiante deberá presentar al día siguiente que cumpla su suspensión y procederá a dar una explicación del contenido a todo el curso, en caso de que no cumpla el trabajo de investigación será sancionado con el **doble de suspensión**, sin ningún reclamo posterior de parte del estudiante y/o padres de familia

Amonestación verbal o por escrita al alumno por parte del docente involucrado.

2. Atención y orientación por parte del docente, o por la Psicóloga. Y la asignación de un trabajo social de curso

3. Amonestación escrita al estudiante e informe, se hará conocer al Padre de Familia o encargado por parte del dpto. de Psicología y/o Coordinación.

Artículo 60° Acciones Correctivas por faltas Graves

Los alumnos que asumieren acciones tipificadas como faltas graves, serán objeto a las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta, además de lo que estipula el **artículo No. 53.** de este Reglamento:

1. Reparación o reposición del material o equipo que hubiera dañado de propiedad de algunos alumnos y/o del **CIB.S.C.**
2. Reparación de la ofensa verbal o moral los estudiantes, grupos internos o externos a la Institución, mediante la oportuna retractación escrita o pública y las disculpas que correspondan.
3. Pérdida de la autorización para representar al **CIB.S.C.** en cualesquiera, institución educativa y/o delegaciones oficiales que realiza el colegio.
4. El estudiante de 6to de secundaria, que incurra en **falta grave** antes del acto de graduación, el Concejo de Disciplina podrá suspenderle su participación del acto.
5. **trabajo de investigación** que tenga relación a la falta, que el estudiante deberá presentar al día siguiente que cumpla su suspensión y procederá a dar una explicación del contenido a todo el curso, en caso de que no cumpla el trabajo de investigación será sancionado con el **doble de suspensión**
6. Atención y orientación por parte del docente, o por la Psicóloga. Y la asignación de un trabajo social de curso.

Artículo 61° Acciones Correctivas Gravísimas

Los Estudiantes que asumieren acciones tipificadas como faltas gravísimas, serán objeto de las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta, además de lo que estipula el **capítulo X art. 57** del Reglamento:

La Dirección General y el Consejo Pedagógico de Profesores del CIB.SC, en reunión determino e informar a los Padres de Familia, Tutores, y las y los Estudiantes de los Niveles **Primaria y Secundaria**, si se lo encuentra copiando en el examen y/o recibiendo examen hecho por tercera personas (padres de familias) en cualquier de los Trimestres, se **procederá a anular, y la nota será de 10/100 puntos**, final del trimestre, sin reclamo alguno y se procederá a informar a los Padres de Familias, como al Distrito II de Educación de Santa Cruz de la Sierra.

1. La no asistencia a clase y seguir con el proceso educativo hasta por **7 días** calendario, según decisión del Concejo de Disciplina y llevaran tarea a domicilio

Colegio Internacional Bilingue Santa Cruz. S.R.L.

- 2. *Para suspensión definitiva RM/ #1204/2018, busca prevenir la violencia (expulsión) por el resto del año escolar se requiere la decisión total del comité de Disciplina y de haber cumplido todos los procedimientos establecidos en la RM/ 1204/2018 y deben estar presentes los padres del afectado.*
- 3. Tiene la obligación de reparar, de manera verificable, el daño material, moral al estudiante que ha perjudicado.
- 4. Los Estudiantes de 6to de Secundaria que incurran en alguna falta muy grave antes del acto de graduación, el Concejo de Disciplina podrá suspenderle su participación del acto sin reclamo de los padres de familia.
- 5. **Trabajo de investigación** que tenga relación a la falta, que el estudiante deberá presentar al día siguiente que cumpla su suspensión y procederá a dar una explicación del contenido a todo el curso, en caso de que no cumpla el trabajo de investigación será sancionado con el **doblo de suspensión**
- 6. Atención y orientación por parte del docente, o por la Psicóloga. Y la asignación de un trabajo social de curso

Artículo 62º Aceptación de conformidad y Cumplimiento

Modificaciones al Reglamento Aspectos no contemplados o modificaciones que resulten de nuevas disposiciones dictadas por las autoridades de Educación que no figuran en el presente Reglamento serán incorporados y tratados por el Directorio, Equipo Directivo- Administrativo y Concejo Docente.

Doy mi conformidad y aceptación al presente reglamento de convivencia Educativa del CIB.S.C.
Y me comprometo a cumplirlo y hacerlo con mis hijos/as.

Nombre del Estudiante:**curso:**.....

Nombre Completo del Padre de Familia y/o Tutor.

Firma.

Dirección General CIB.SC.
Lic. Mgs. Alfonso Vargas

Psi. Apoyo Académico. CIB.SC.
Lic. Claudia Becerra D.

